



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

7960^a sesión

Miércoles 7 de junio de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Llorentty Solíz. (Bolivia (Estado Plurinacional de))

Miembros:

China	Sr. Li Yongsheng
Egipto	Sr. Moustafa
Estados Unidos de América	Sra. Sison
Etiopía	Sra. Guadey
Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
Francia	Sra. Gueguen
Italia	Sr. Cardì
Japón.	Sr. Akahori
Kazajstán	Sr. Tumysh
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Mulvein
Senegal	Sr. Ciss
Suecia	Sra. Schoulgin Nyoni
Ucrania	Sr. Vitrenko
Uruguay	Sr. Rosselli

Orden del día

TPIY y TPIR

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Carta de fecha 17 de mayo de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-15816 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Tribunales Penales (S/2017/434)

Carta de fecha 17 de mayo de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2017/436)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Homenaje a la memoria de las víctimas del terrorismo en Teherán

El Presidente: En nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, condeno de la forma más enérgica el atroz atentado terrorista cometido en Teherán. Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su más sentido pésame a las familias de las personas que han perdido la vida y su solidaridad al pueblo y al Gobierno de la República Islámica del Irán.

Los miembros del Consejo observan un momento de silencio.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Carta de fecha 17 de mayo de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2017/434)

Carta de fecha 17 de mayo de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2017/436)

El Presidente: De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia a participar en esta sesión.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de la República de Croacia, Excmo. Sr. Davor Ivo Stier, y solicito al Oficial de Protocolo que lo acompañe a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de la República de Croacia, Sr. Davor Ivo Stier, es acompañado a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente: De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes oradores: el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius; el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; y el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2017/434, que contiene el texto de una carta de fecha 17 de mayo de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Deseo señalar también a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2017/436, que contiene una carta de fecha 17 de mayo de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Agius.

El Magistrado Agius: Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y agradecer por el apoyo brindado al Tribunal.

(continúa en inglés)

Es para mí un honor y un privilegio dirigirme una vez más al Consejo de Seguridad en mi calidad de Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, que hace apenas dos semanas conmemoró 24 años de su creación por el Consejo en virtud de la resolución 827 (1993). Como saben los miembros del

Consejo, el Tribunal cerrará sus puertas el 31 de diciembre. Por lo tanto, esta es una de las últimas ocasiones que tendré para dirigirme a este órgano, y estoy aquí para presentar el penúltimo informe del Tribunal sobre la estrategia de conclusión (S/2017/436, anexo II).

Los comienzos y los finales son un aspecto común de la experiencia humana en toda la gran diversidad de pueblos y culturas del mundo. Los finales nos brindan la oportunidad de reflexionar sobre logros y desafíos por igual, así como sobre lo mucho que hemos avanzado. Si bien el Tribunal sigue cumpliendo el mandato que le asignó este órgano hace muchos años, en 1993, existen importantes obstáculos que exigen la atención urgente del Consejo. En el último año del Tribunal somos todos más conscientes del legado que compartimos con el Consejo de Seguridad y de lo que se escribirá en las últimas páginas de la historia del Tribunal. Cualquier tarea inacabada seguirá siendo una nota de pie de página inquietante en un intento, por lo demás, exitoso —de hecho, innovador— de hacer a las personas rendir cuentas por los crímenes más atroces que se pueda imaginar. Sin dudas, la historia nos juzgará.

En relación con la carga de trabajo judicial pendiente, el Tribunal ha avanzado considerablemente hacia la conclusión de los últimos procesos de juicio y apelación. En el juicio, la causa *Fiscalía c. Ratko Mladić* sigue ajustándose al calendario previsto y la Sala de Primera Instancia está inmersa plenamente en las deliberaciones y la redacción del fallo. Del mismo modo, en apelación, la causa del *Fiscal c. Prlić* y otros avanza según el calendario previsto, estando la Sala de Apelaciones en plenas deliberaciones y en proceso de redacción de la sentencia. Se espera que en ambos casos se dicte sentencia en noviembre, como se predijo anteriormente.

Como se señala en el informe sobre la estrategia de conclusión, la Secretaría sigue prestando pleno apoyo a las actividades judiciales del Tribunal mediante una gestión eficaz de las diversas secciones, como las relativas a las comunicaciones y la divulgación, las víctimas y los testigos, los servicios de conferencias y de idiomas, así como la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas, que dirige un programa en consonancia con las normas internacionales humanitarias y es visitada y supervisada periódicamente por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

No obstante, el Tribunal sigue enfrentando graves desafíos. En la causa pendiente por desacato contra Petar Jojić, Vjerica Radeta y Jovo Ostojić, la República de Serbia aún no ha cumplido con sus obligaciones en

virtud del estatuto del Tribunal negándose a cooperar con el Tribunal y a ejecutar las órdenes de detención de los acusados que se dictaron hace casi dos años y medio —repito, hace casi dos años y medio. Quisiera recordar al Consejo de Seguridad que he planteado esta cuestión en varias ocasiones, a saber, en mi discurso pronunciado el 8 de junio de 2016 ante este Consejo (véase S/PV.7707) y ante la Asamblea General, el 9 de noviembre de 2016 (véase A/71/PV.44), así como en los informes del Tribunal sobre la estrategia de conclusión de mayo y noviembre de 2016 (S/2016/454, anexo II, y S/2016/976, anexo II). Más recientemente, informé formalmente del incumplimiento de la República de Serbia en mi carta de fecha 1 de marzo de 2017 dirigida al entonces Presidente del Consejo de Seguridad.

Debo recalcar una vez más que las acusaciones contra esas personas son extremadamente graves y que cualquier interferencia con los testigos del Tribunal socava la naturaleza y el funcionamiento eficaz de una institución judicial, especialmente una que ha sido establecida por este mismo Consejo. Esas acusaciones deben resolverse con rapidez. Para hablar claramente, la República de Serbia está violando sus obligaciones internacionales cada día que no se ejecutan esas órdenes de detención y de traslado. El Consejo de Seguridad tiene la capacidad para hacer frente a esa cuestión, y es imperioso que adopte medidas decisivas.

El tiempo es esencial para que el Tribunal pueda juzgar esas actuaciones por desacato antes de que concluya su mandato, y serán —concluido el mandato o no— un elemento del legado compartido del Tribunal y del Consejo, y de los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner fin a la impunidad. El Tribunal fue creado por el Consejo de Seguridad como parte de esos esfuerzos, y la supuesta interferencia con los testigos no debe —de hecho, no puede— quedar sin respuesta. Estamos dispuestos y preparados para procesar a esos individuos si son entregados a La Haya, pero esperamos la acción urgente del Consejo. Permítaseme ser claro. Yo no juego. Como lo he demostrado durante mi presidencia, hago lo que digo y digo lo que pienso. Ni yo ni nadie en el Tribunal trata de utilizar esta causa para prolongar la vida del Tribunal.

En cuanto a otros desafíos, a pesar de que somos optimistas acerca de completar todas las actividades judiciales a más tardar el 31 de diciembre, debo advertir una vez más que el Tribunal sigue teniendo problemas para retener al personal. En los últimos seis meses, la reducción natural del personal planteará una amenaza sustancial —de hecho, crítica— a nuestra capacidad para

completar la labor restante a tiempo. Si bien el Tribunal ha hecho todo lo posible para retener al personal, los funcionarios clave están dejando sus puestos por puestos más estables y de largo plazo en otros lugares a la luz del cierre inminente del Tribunal. Eso no pone en duda su lealtad, pero refleja la simple realidad de que nuestros funcionarios buscan la continuación de sus medios de subsistencia después del 31 de diciembre.

Aprovecho esta oportunidad para encomiar públicamente a todos los funcionarios y Magistrados del Tribunal, uno de los cuales se encuentra presente, junto a mí: y darles las gracias por su excelente labor y dedicación. Nuestros talentosos funcionarios son indispensables para el funcionamiento del Tribunal, y es solo gracias a sus enormes sacrificios personales que estamos haciendo grandes progresos en los casos que aún restan y que podremos concluir todo el trabajo antes de la fecha de clausura. El Tribunal está profundamente agradecido por sus servicios en nombre de la justicia internacional. Los incentivos para retener al personal nos permitirán garantizar que nuestro mandato se complete de una manera óptima. El Tribunal necesita urgentemente el apoyo urgente de las Naciones Unidas en ese sentido.

Además de la carga de trabajo judicial, seguimos trabajando a toda máquina en la liquidación del Tribunal, ahora que se aproxima la fecha de conclusión. Entre esos esfuerzos se incluyen las reducciones previstas de personal en diversas fechas de este año, la liquidación o venta de los bienes del Tribunal; la transferencia o terminación de todos los contratos comerciales y no comerciales; la entrega de todos los registros físicos y digitales; y el traspaso de las actividades residuales al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Puedo asegurar a todos los Estados Miembros que el Tribunal sigue decidido a llevar a cabo un proceso de liquidación oportuno y eficiente y a aprender de la experiencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Por último, deseo referirme al legado del Tribunal, que, como dije al principio, será compartido por el Consejo de Seguridad. El último año de operaciones del Tribunal ofrece una oportunidad única para preguntar cuál será nuestro legado perdurable, así como para consolidar ese legado interactuando con quienes han sido más impactados por la labor del Tribunal y garantizar que siga vigente en el futuro. Por esas razones, si bien el objetivo primordial es concluir la labor judicial restante y lograr una liquidación exitosa, este año el Tribunal está realizando diversas actividades relacionadas con su legado y su clausura, que están concebidas para marcar el fin de un capítulo histórico en el ámbito de la justicia

penal internacional y permitir a otros aprovechar los logros y la experiencia del Tribunal. Esas actividades dependen completamente de la financiación externa. Deseo reconocer públicamente a Austria, Finlandia, Alemania, Italia, Malta —mi propio país— los Países Bajos, Suiza y, por último, pero no por ello menos importante, la Unión Europea, que hasta la fecha han prometido aportar fondos y prestar apoyo.

Es también con ese fin que el Tribunal toma parte en un proyecto en marcha que busca establecer centros de información en la región de la ex-Yugoslavia, como lo ha solicitado el Consejo mediante la resolución 1966 (2010). Al proporcionar acceso a los registros públicos y a la información sobre la labor del Tribunal, los centros desempeñarán una función inestimable al continuar con el legado del Tribunal en la región. El primer centro de información se abrirá en Sarajevo (Bosnia y Herzegovina), y el Tribunal ha reiniciado conversaciones con Croacia para establecer un centro similar en Zagreb. Esas conversaciones se encuentran en una etapa avanzada. El establecimiento de un tercer centro, en Srebrenica-Potocari, se encuentra a la espera de la firma de un memorando de entendimiento. Abrigo la esperanza —y es la esperanza del Tribunal en general— de que también se establezca un centro de información en Belgrado (Serbia).

Mientras esperamos la clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en solo unos pocos meses, y el último informe anual y el de estrategia de salida del Tribunal, podemos sentirnos sumamente orgullosos de lo que hemos logrado juntos desde aquellos primeros días de 1993. Ninguna institución puede restituir lo que se perdió en las guerras yugoslavas, ni borrar los terribles crímenes que se cometieron en ellas. Sin embargo, el Tribunal ha demostrado que cuando la comunidad internacional tiene la voluntad de cooperar y de defender lo que es correcto y justo, se puede hacer rendir cuentas a los responsables de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario.

Pido a todos los miembros del Consejo de Seguridad que sigan defendiendo lo que es correcto y que apoyen al Tribunal en sus últimos seis meses de vida. No podemos concluir nuestro mandato sin el Consejo.

El Presidente: Doy las gracias al Magistrado Agius por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Meron.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Tengo el gran placer de informar al Consejo de Seguridad una vez más sobre el progreso del Mecanismo Residual

Internacional de los Tribunales Penales en la ejecución de su mandato, y hacerlo bajo la Presidencia de Bolivia. Le deseo a Bolivia el mayor de los éxitos en su dirección del Consejo durante este mes. También deseo felicitar a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad, con quienes espero trabajar en el período venidero.

También deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento al Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales por su considerable apoyo y la atención que ha prestado al Mecanismo. Agradezco en particular la habilidad y capacidad con que el Uruguay ha dirigido las labores del Grupo.

Por último, no puedo dejar de reconocer el apoyo sostenido y positivo prestado al Mecanismo por la Oficina de Asuntos Jurídicos, bajo la extraordinaria dirección del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Miguel de Serpa Soares, y del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, Sr. Stephen Mathias. Me siento profundamente agradecido a ellos y a sus colegas por toda la asistencia que proporcionan al Mecanismo.

Durante mi exposición de hoy no voy a referirme a aquellas cuestiones que se abordan plenamente en mi informe escrito presentado el 17 de mayo de este año (véase S/2017/434, anexo I), sino que simplemente señalaré a la atención de los miembros algunas de las cuestiones más destacadas y varios acontecimientos de importancia acaecidos desde la presentación del informe.

Antes de pasar a la actualización de la labor del Mecanismo, deseo primero destacar que, desde mi última comparecencia ante el Consejo (véase S/PV.7829), y después de su nombramiento por el Secretario General, el Sr. Olufemi Elias se sumó al Mecanismo, el 1 de enero, como Secretario. El Sr. Elias ha venido trabajando en estrecha colaboración con los colegas en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a fin de garantizar que el Mecanismo esté listo para asumir la responsabilidad de las funciones restantes del Tribunal. En ese sentido, estoy totalmente convencido de que el Mecanismo será plenamente autosuficiente, incluso en lo que respecta a su capacidad administrativa, en el momento de la clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a finales de este año.

En lo que respecta al trabajo judicial del Mecanismo, me complace informar a los miembros del Consejo de que, en general, el Mecanismo sigue haciendo excelentes progresos en la ejecución de su labor en ese ámbito, y que, de hecho, con el paso del tiempo se percibe un aumento en su labor judicial. En 2012, el Mecanismo

dictó 25 decisiones y órdenes; en 2013, dictó 79; en 2014, dictó 192; en 2015, dictó 209, y en 2016, se dictaron 405 decisiones y órdenes. A 1 de junio de 2017, se han dictado 146 decisiones y órdenes. Quisiera señalar que, en el desempeño de sus funciones judiciales, los magistrados cuentan con el apoyo directo de un grupo muy pequeño de aproximadamente 25 funcionarios jurídicos y personal administrativo de las Salas, distribuidos en las dos subdivisiones del Mecanismo, que trabajan como un solo equipo, en plena consonancia con la visión que tiene el Consejo del Mecanismo como una sola institución.

En el período sobre el que se informa se dictaron varios fallos con respecto a los principales juicios en primera instancia y apelaciones que tiene ante sí el Mecanismo. En ese sentido, me complace informar de que el nuevo juicio de las causas la *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* comenzará la próxima semana en la subdivisión de La Haya del Mecanismo. El comienzo del juicio —el primero del Mecanismo— representa un hito importante.

Las reuniones de información de las causas de apelación de la *Fiscalía c. Radovan Karadžić* y la *Fiscalía c. Vojislav Šešelj* concluyeron durante el período que abarca el informe, y los preparativos para las audiencias de apelación de dichas causas avanzan con rapidez. Todos los magistrados de dichas causas, a excepción de mí, siguen trabajando a distancia y serán llamados a la sede del Mecanismo cuando las causas estén listas para la vista. Las previsiones en relación con la emisión de la sentencia en ambos casos se exponen en mi informe.

Quisiera subrayar que la labor judicial del mecanismo no se limita a las grandes causas que acabo de mencionar. El Mecanismo se ocupa periódicamente de las solicitudes de todo tipo, desde denuncias de desacato e impugnaciones relacionados con el principio de *non bis in idem*, hasta mociones para pedir una revisión de la sentencia, solicitudes de libertad anticipada y solicitudes de acceso a información confidencial. La mayoría de las veces, dichas cuestiones se asignan a magistrados que trabajan a distancia, y constituyen una parte considerable de la actividad judicial del Mecanismo.

Muchas de esas solicitudes las hacen las autoridades nacionales u otras personas que participan en procedimientos en jurisdicciones nacionales que tratan de acceder a material confidencial o información a recaudo del Mecanismo. De las 366 decisiones y órdenes dictadas entre mediados de mayo de 2016 y mediados de mayo de este año, 164 —o aproximadamente el 45%— están relacionadas con solicitudes de medidas de protección y

otras peticiones de acceso a pruebas o información confidencial. Acogemos con beneplácito esas solicitudes, que reflejan el empeño con que las autoridades nacionales están tratando de lograr la rendición de cuentas por grandes crímenes internacionales fundamentales.

Un componente fundamental de esas actividades nacionales consiste en las actuaciones que han sido remitidas a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento, y que cuentan con el seguimiento del Mecanismo, de conformidad con su estatuto. En ese ámbito también se dieron progresos importantes durante el período que abarca el informe, ya que se dictó sentencia en la causa *Munyagishari* en Rwanda y, de acuerdo con la información recibida tras la presentación de mi informe por escrito al Consejo, se concluyó la investigación judicial en Francia de la causa *Bucyibaruta*.

En suma, el Mecanismo está haciendo excelentes progresos con su labor judicial en general, aprendiendo de la experiencia y reajustando las prácticas internas necesarias para garantizar la máxima eficiencia y economía. Sin embargo, como saben los miembros del Consejo, las deliberaciones sustantivas de una causa — la causa *Ngirabatware*— siguen paralizadas debido a que el Magistrado Aydin Sefa Akay sigue detenido por las autoridades turcas.

Como saben los miembros, el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas reivindicó oficialmente la inmunidad diplomática del Magistrado Akay en octubre de 2016 y, como informé al Consejo poco después, la incapacidad de resolver la cuestión de manera que se respeten los privilegios e inmunidades del Magistrado Akay en virtud del artículo 29 del Estatuto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales pone en peligro la integridad del modelo de actuación a distancia previsto por el Consejo en virtud del artículo 8 del estatuto. Lo que es más importante, la incapacidad de resolver adecuadamente la cuestión socava el principio de la independencia judicial, el principio básico de cualquier institución judicial que respeta el estado de derecho.

La situación se ha agravado aún más a lo largo del año por el incumplimiento de Turquía, sin demora indebida, de una orden judicial dictada por el Mecanismo en enero de 2017 para poner fin a todas las acciones judiciales contra el Magistrado Akay y ponerlo en libertad. En lugar de cumplir las obligaciones vinculantes en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, los juicios nacionales contra el Magistrado Akay comenzaron a principios de este año y desde entonces se han aplazado reiteradamente.

Dentro de dos semanas, el Magistrado Akay cumplirá nueve meses privado de libertad. Desde cualquier punto de vista, se trata de un tiempo extraordinariamente largo para resolver la detención de un magistrado internacional, sea cual sea la complejidad jurídica. El *statu quo* sobre el asunto es insostenible, y exhorto al Consejo a que adopte las medidas necesarias para lograr una solución adecuada para esta situación inédita, de conformidad con el estatuto del Mecanismo y con las obligaciones que incumben a todos los Estados en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Me complace informar sobre otros acontecimientos importantes que han tenido lugar en el Mecanismo en otros tres ámbitos.

En primer lugar, como saben los miembros, el Consejo ha expresado reiteradamente su preocupación por la situación de las personas absueltas y puestas en libertad, y ha exhortado a los Estados a facilitar los avances en esa esfera. En ese sentido, me complace que, tras los intensos esfuerzos del ex Secretario del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. John Hocking, en diciembre de 2016 dos de esas personas fueran trasladadas a un Estado de África Occidental. Estoy profundamente agradecido a dicho Estado por su colaboración y compromiso en respuesta a la petición del Consejo.

El número de personas que permanecen en Arusha, en consecuencia, ha disminuido a 11. Nuestro nuevo Secretario, Sr. Elias, está tratando de lograr nuevos avances en lo que respecta a este problema humanitario de larga data, tanto sobre la base de las relaciones existentes con los Estados pertinentes como estudiando nuevas oportunidades. Insto a los miembros del Consejo a seguir apoyando al Mecanismo en sus esfuerzos por lograr resolver definitivamente esa difícil situación.

En cuanto a la ejecución de las sentencias, me complace señalar que en mayo se concertó un acuerdo revisado sobre la ejecución de sentencias con el Gobierno de Benin, que refleja las mejores prácticas en la materia y consolida aún más la estrecha relación que mantienen Benin y las Naciones Unidas desde hace muchos años.

Entre tanto, con el Gobierno del Senegal, estamos en las etapas finales de la aplicación de su decisión de principio de aceptar ocho presos en celdas en el Senegal que fueron restauradas con el apoyo de las Naciones Unidas. Esa nueva capacidad permitirá que casi todos los 10 prisioneros restantes en el Centro de Detención de las Naciones Unidas en Arusha sean considerados para ser trasladados para que cumplan sus sentencias allí. Agradezco profundamente el amplio y generoso

compromiso de esos Gobiernos de colaborar con el Mecanismo en el ámbito clave de la ejecución de las sentencias, y el apoyo sostenido de otros Estados Miembros que también han sido fieles asociados en ese sentido.

Por último, deseo señalar el inicio por parte de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la labor preparatoria para su evaluación de los métodos y la labor del Mecanismo, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo en su resolución 2256 (2015). Mis colegas y yo esperamos colaborar de manera estrecha con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su examen de las prácticas de trabajo del Mecanismo y hacer que el informe de evaluación sea un documento tan valioso como sea posible para el Consejo y el propio Mecanismo.

Hoy, nosotros, y en particular los miembros del Consejo, enfrentamos una serie de desafíos en el ámbito de las relaciones internacionales. En varios sectores, estamos asistiendo a un aumento de los recelos y las dudas sobre las instituciones y los compromisos regionales y mundiales. En cierta medida, estamos presenciando un alejamiento de la visión compartida de lo que puede lograr la comunidad internacional, actuando de consuno.

En muchos aspectos, puede que refleje simplemente los altibajos naturales de las relaciones internacionales. Sin embargo, no podemos permitir que una marea temporal erosione ninguno de los avances fundamentales que las Naciones Unidas, y en particular el Consejo, han logrado durante el último cuarto de siglo para fortalecer el estado de derecho y asegurar una mayor rendición de cuentas de conformidad con el derecho internacional. Ahora, tal vez más que nunca, es el momento de redoblar nuestros esfuerzos en ese sentido, para aprender del pasado y aprovecharlo y esforzarnos por lograr un éxito cada vez mayor en el futuro.

El Presidente: Agradezco al Magistrado Meron su declaración y la información que nos ha proporcionado.

Me permito ahora ofrecer la palabra al Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (habla en inglés): Sr. Presidente: Le agradezco que me haya dado la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y las actividades del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en Arusha y La Haya.

Mis Oficinas se siguen centrando firmemente en las mismas prioridades, las cuales son completar con rapidez los juicios y apelaciones, ubicar y detener a los ocho prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y ayudar a las jurisdicciones

nacionales a investigar y enjuiciar crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia.

En La Haya, en tan solo unos meses, el Tribunal Internacional para Rwanda culminará su mandato y cerrará sus puertas. Para finales de noviembre se espera que se emitan los fallos en las dos causas finales, ya mencionadas por el Presidente: *El Fiscal c. Ratko Mladić* y *El Fiscal c. Prlić* y otros. El éxito de la finalización de esas importantes causas será un buen homenaje a la larga lucha por la justicia que el Consejo comenzó en 1993.

Durante el período que abarca el informe, mi Oficina realizó importantes avances en el enjuiciamiento de las causas transferidas del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo. Preparamos y presentamos con éxito nuestros argumentos por escrito en las apelaciones *Karadžić* y *Šešelj*. También continuamos nuestras labores preliminares al juicio en la causa del *Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin*. Como dijo el Presidente anteriormente, se espera que ese juicio comience la próxima semana. Puedo asegurar al Consejo que mi Oficina acelerará la presentación de sus pruebas en esa causa, de conformidad con nuestra obligación de probar los cargos más allá de toda duda razonable.

En la subdivisión de Arusha, en estos momentos no hay juicios ni apelaciones en curso. Sin embargo, mi Oficina siguió investigando y litigando los procedimientos surgidos de las causas del Tribunal Internacional para Rwanda que se concluyeron. Durante el período que abarca el informe, también iniciamos un examen exhaustivo de los expedientes de las causas contra los tres prófugos que se espera que sean juzgados por el Mecanismo para estar preparados para iniciar esos juicios tan pronto como sea posible después de la detención.

Ello me lleva a los esfuerzos que estamos realizando para ubicar y detener a los ocho prófugos acusados por el Tribunal Internacional para Rwanda que permanecen libres. Quiero subrayar nuestro compromiso de detener y enjuiciar a esos prófugos. Las víctimas del genocidio rwandés no merecen nada menos. Hay tres importantes hechos sobre los que quisiera informar hoy.

En primer lugar, durante el período que abarca el informe, establecimos dos equipos de tareas, centrados en África y Europa respectivamente, para apoyar nuestros esfuerzos de rastreo de prófugos. Esos equipos de tareas unen a nuestra Oficina con una serie de asociados clave, en particular INTERPOL y los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, en una

estructura operacional que sea flexible y que responda. Quisiéramos expresar nuestro profundo agradecimiento al Gobierno de Rwanda y al Secretario General de INTERPOL por su firme apoyo al establecimiento de esos equipos de tareas.

En segundo lugar, como resultado del examen que estamos realizando, mi Oficina está pasando a una estructura que se ajusta más a nuestras necesidades operacionales. Adoptaremos un enfoque más proactivo a nuestra labor, lo que significa buscar nuevas líneas de investigación, incluidas las financieras y de las telecomunicaciones, lo cual a su vez requiere la capacidad investigativa y analítica adecuada.

Por último, mi Oficina es consciente de que no siempre existirán las oportunidades de ubicar y detener a los prófugos. Al mismo tiempo, reconocemos las limitaciones presupuestarias que enfrentan las Naciones Unidas y las expectativas del Consejo en ese sentido. Sencillamente, reconocemos que nuestros esfuerzos por ubicar a los prófugos restantes no pueden continuar para siempre. Por consiguiente, en nuestro presupuesto para 2018-2019, mi Oficina propone aumentar provisionalmente nuestros recursos con la clara comprensión de que tienen plazos precisos. Si no demostramos un historial de éxito en los próximos años, tendremos que considerar alternativas, que incluirían la opción de traspasar totalmente la responsabilidad de los prófugos a las autoridades nacionales. Agradeceríamos el apoyo del Consejo de Seguridad a esa propuesta.

Durante el período que abarca el informe, mis Oficinas siguieron prestando asistencia a los órganos judiciales nacionales que procesaban crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio en Rwanda y la ex-Yugoslavia. Estamos dando acceso a las pruebas que hemos reunido, ayudando a nuestros colegas con asesoramiento sobre causas concretas, participando con homólogos para identificar desafíos y soluciones y monitoreando los hechos a los niveles nacional y regional.

En cuanto a nuestros esfuerzos, quisiera informar brevemente sobre algunos ejemplos. Nos comprometemos a profundizar nuestra cooperación con las autoridades rwandesas y fortalecer el intercambio de información y pruebas. Por consiguiente, durante el período que abarca el informe, comenzamos a planificar mejoras en nuestras bases de datos electrónicas para aumentar el volumen de pruebas que se puso a disposición de las autoridades rwandesas y la facilidad con que puedan acceder a esas pruebas. En estos momentos estamos examinando también con el Fiscal General de Rwanda

las medidas prácticas que podremos adoptar para garantizar una mejor coordinación y comunicación entre nuestras oficinas.

Hace apenas unas semanas, y junto con el Fiscal General de Rwanda, realizamos un curso intensivo de cinco días basado en conocimientos técnicos para los fiscales de Rwanda y otros países del África Oriental sobre la investigación y enjuiciamiento de los crímenes de guerra. A través de ese tipo de creación de capacidad entre pares y de transferencia de conocimientos, esperamos ayudar mejor a nuestros colegas nacionales para mejorar la eficiencia y la eficacia de su labor.

Por último, a finales de este mes, mi Oficina iniciará la traducción de nuestra publicación sobre el enjuiciamiento de la violencia sexual relacionada con los conflictos en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al idioma bosnio-croata-serbio. Además, tenemos previsto preparar un amplio programa de formación para los órganos judiciales en la ex-Yugoslavia. Esperamos que los fiscales y magistrados nacionales puedan beneficiarse de nuestra labor y lograr una mayor justicia para las víctimas de los delitos de violencia sexual.

He informado anteriormente que la cooperación judicial regional en la justicia sobre los crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia se encamina en la dirección equivocada y, lamentablemente, ese es el caso hoy. Mis informes escritos (véase S/2017/434 y S/2017/436) ofrecen más detalles sobre esta y otras cuestiones en el ámbito de los juicios sobre los crímenes de guerra que se siguen a nivel nacional (S/2016/975).

Esperamos que las autoridades nacionales competentes examinen tengan nuestros informes de forma exhaustiva y adopten medidas concretas para resolver los importantes problemas constatados. No obstante, hoy me veo obligado a informar sobre una cuestión que debe preocupar profundamente a este Consejo y a la comunidad internacional, a saber, la negación continua y generalizada de los crímenes y la negativa a aceptar los hechos establecidos por parte del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En las deliberaciones y las resoluciones del Consejo hay constancia de los horrores de los conflictos que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia y Rwanda. Todos recordamos las imágenes y los informes presentados en los medios de comunicación. Con el fin de establecer los hechos y exigir cuentas a los responsables por los delitos cometidos, el Consejo creó el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional

para Rwanda. Durante más de dos decenios de trabajo, magistrados internacionales independientes e imparciales, que aseguraron juicios imparciales y escucharon un enorme caudal de testimonios, determinaron la verdad de lo ocurrido. Después de los hechos acaecidos en Rwanda 50 años después del Holocausto, una nueva generación llegó a comprender el significado de genocidio. Como estableció el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, es un hecho universalmente conocido que entre el 6 de abril de 1994 y el 17 de julio de 1994 hubo un genocidio en Rwanda contra el grupo étnico tutsi. Los conflictos en la ex-Yugoslavia enseñaron al mundo un nuevo concepto para definir los horrores infligidos a los civiles inocentes: la depuración étnica. En caso tras caso, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia constató que en todo el territorio de la ex-Yugoslavia, altos funcionarios políticos y militares pusieron en marcha criminales campañas de depuración étnica.

Después de que el Consejo vio por primera vez las pruebas concluyentes de fosas comunes alrededor de Srebrenica, mi Oficina demostró sin duda razonable que se cometió genocidio en Srebrenica en 1995 con la ejecución de más de 7.000 hombres y niños bosnios y musulmanes, mientras que fueron expulsados por la fuerza hasta 30.000 mujeres, niños y ancianos. No obstante, hoy se niega el genocidio. Se niega la depuración étnica. Se niega la culpabilidad individual de altos dirigentes políticos y militares.

Hace unos días, el Ministro de Educación de la República Srpska declaró que prohibiría los libros de texto que enseñaran a los estudiantes sobre el pasado reciente, incluido el genocidio de Srebrenica y el asedio de Sarajevo. Esos hechos se enseñan en las aulas de todo el mundo, pero no en el país donde se cometieron esos crímenes. Mañana por la noche, se espera que un cantante ultranacionalista, que ha sido prohibido en varios países, ofrezca un concierto benéfico en Mostar para los seis acusados en la causa *Fiscalía c. Prlić y otros*. Estas provocaciones inaceptables, que son las más recientes de una larga lista, constituyen un insulto a las víctimas, al Consejo y a todos los que creen en la justicia.

El mensaje de negación y revisionismo es inequívoco y contundente. Reconocen a sus víctimas, pero no a las de la otra parte. Los criminales de guerra del otro lado son sus héroes. Cuando los funcionarios irresponsables recurren a la división, la discriminación y el odio para asegurar el poder, los conflictos y las atrocidades pueden adquirir una lógica propia. Así sucedió hace dos decenios cuando comenzaron el genocidio y la depuración étnica, y esa situación persiste hoy en día.

Con el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el próximo cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, ahora es más importante que nunca encarar este desafío. Con el fin de asegurar un futuro pacífico, debe haber un acuerdo compartido sobre el pasado reciente.

Para concluir, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, concluirá su mandato antes de fin de año. Ello supondrá el cierre de un importante capítulo que el Consejo comenzó hace 24 años. Sin embargo, proseguirá la labor de la justicia en favor de las víctimas de los crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia y Rwanda. Mi Oficina dirimirá con celeridad los litigios relacionados con el reducido número de juicios y apelaciones restantes que se siguen ante el Mecanismo. Intensificaremos nuestros esfuerzos para localizar y detener a los otros ocho prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para que al fin las víctimas de sus crímenes puedan verlos comparecer ante la justicia. Además, es fundamental proseguir los enjuiciamientos de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio en los tribunales nacionales de la ex-Yugoslavia y Rwanda, una tarea que contará con el apoyo de mi Oficina. Agradecemos el respaldo constante del Consejo de Seguridad.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Brammertz por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Rosselli (Uruguay): En primer lugar, quiero agradecer la presentación de los completos informes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, a cargo de los Presidentes Carmel Agius y Theodor Meron y del Fiscal Serge Brammertz, respectivamente.

El Uruguay reitera su firme compromiso con la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional. Reconoce el aporte de estas instituciones a la justicia penal internacional, a la reconciliación nacional y regional de los países afectados y a la paz internacional.

En relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, constatamos con satisfacción el avance de sus actividades judiciales y el mantenimiento de la previsión de finalizar su trabajo judicial en tiempo y lograr su cierre al finalizar el ejercicio de 2017. Igualmente, las actividades de liquidación del Tribunal se encuentran bien encaminadas, lo que es sin duda muy buena señal.

Compartimos la preocupación del Presidente Agius por la continua partida del personal del Tribunal, en busca de empleos más estables y duraderos. Esperamos que las conversaciones entre el Presidente Agius y las distintas autoridades de las Naciones Unidas puedan confluír en una solución que permita retener al personal más necesario para la adecuada finalización de los trabajos del Tribunal. El carácter temporal y excepcional de toda medida a ser adoptada con este fin, debería ser un elemento para su favorable consideración.

Un tema que merece nuestra especial atención es la situación creada en torno a las órdenes de arresto de los acusados de desacato Petar Jojić, Jovo Ostojić y Vjeric Radeta, en vinculación con el juicio contra Vojislav Šešelj. El Presidente Agius nos informa de que las órdenes de arresto se encuentran pendientes de ejecución desde el 19 de enero de 2015, y en su carta de fecha 1 de marzo de 2017, solicita la acción del Consejo de Seguridad.

En relación con el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, también notamos con satisfacción los progresos en varias de sus áreas de actividad. Compartimos el carácter prioritario que el Mecanismo asigna a la búsqueda y al enjuiciamiento de las ocho personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que permanecen aún fugitivas.

La situación creada en torno a la detención del Magistrado Aydin Sefa Akay y sus repercusiones en la causa *Fiscalía c. Augustin Ngirabatware*, de las que el Presidente Theodor Meron ha informado al Consejo en reiteradas ocasiones, la última de ellas a través de su carta de fecha 9 de marzo de 2017, es también motivo de inquietud. La cooperación de los Estados es fundamental para que el Tribunal internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual puedan cumplir cabalmente con los mandatos que les han sido conferidos por el Consejo de Seguridad. Los mandatos del Consejo se refieren nada menos que a impartir justicia internacional, enjuiciando y castigando a los culpables de haber cometido crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de genocidio. Es responsabilidad del Consejo de Seguridad no permitir que estas instituciones se vean debilitadas, ya que encarnan la credibilidad de la justicia penal internacional y son depositarias de la confianza que ella nos inspira. El Consejo de Seguridad, colectivamente o a través de la acción de sus miembros, debe garantizar que sean respetados los principios esenciales para la eficacia de la labor de estas instituciones, así como sus métodos de trabajo.

Los Presidentes Carmel Agius y Theodor Meron y el Fiscal Brammertz han traído a la atención del Consejo

de Seguridad dos casos concretos y han solicitado su acción. El Consejo de Seguridad no puede fingir ignorancia de estas situaciones. El debilitamiento de las instituciones encargadas de impartir justicia y de defender el estado de derecho, y la impunidad que puede derivarse de ello, propician la repetición de las violaciones de derechos humanos y la desprotección de las víctimas.

Para finalizar, quisiéramos agradecer el continuo apoyo de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría a nuestra labor como presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. En lo personal, deseamos destacar el alto respeto que nos merecen las autoridades de los tribunales penales internacionales aquí presentes, así como nuestra admiración por el trabajo que realizan en defensa de la justicia penal internacional.

Sr. Cardi (Italia) (habla en inglés): Deseo dar las gracias a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius, y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Meron, así como al Fiscal Brammertz, por las exposiciones informativas que han presentado hoy en este Salón.

En relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, celebramos que la labor proceda según lo previsto, para garantizar su conclusión al término de 2017. Encomiamos al Presidente y a todo el personal del Tribunal por esos esfuerzos.

En cuanto al Mecanismo, nos complace observar que ya está en pleno funcionamiento, y está funcionando de manera eficaz. Bajo la dirección del Presidente Meron se han adoptado numerosas medidas importantes, como hemos escuchado, para garantizar la gestión eficaz de la gran variedad de funciones cruciales de las que tiene que ocuparse el Mecanismo. Estamos preparados para apoyar al Mecanismo. También estamos seguro de que las tareas pendientes en materia de búsqueda de fugitivos, en relación con las causas de Rwanda, y todos los juicios y demás actuaciones relativas tanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda como al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia están en buenas manos con el Fiscal Brammertz a la cabeza.

Coincido plenamente con el Magistrado Carmel Agius en que tenemos la responsabilidad colectiva de proseguir la labor de los dos Tribunales provisionales, trabajando con el Mecanismo así como con otras cortes y tribunales penales internacionales, incluida la Corte Penal Internacional (CPI).

El Consejo en su conjunto ha contribuido al establecimiento de la era de la rendición de cuentas, y debe

ser coherente a la hora de respetar sus principios básicos ante los numerosos retos a que nos enfrentamos para atenerse a su compromiso. Además, en mi calidad de Vicepresidente, en Nueva York, de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quisiera hacer tres observaciones de carácter general.

La primera observación se refiere a la responsabilidad primordial de los Estados de garantizar que la justicia por los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio se aplique conforme a las normas internacionales. La comunidad internacional debe prestar la asistencia necesaria y estar preparada para intervenir cuando las jurisdicciones nacionales no puedan o no quieran garantizar que se haga justicia. Nunca debemos dejar de destacar ese aspecto crucial de nuestra labor, naturalmente, en nombre de las víctimas de todos los crímenes cometidos.

En segundo lugar, la cooperación es un elemento fundamental del funcionamiento de los tribunales penales internacionales. Sin cooperación, esos órganos serían gigantes sin brazos ni piernas. Los Estados deben ayudar a los tribunales poniendo a su disposición sus poderes ejecutivos. Observamos que la falta de cooperación sigue siendo un problema preocupante en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y en el Mecanismo, lo cual, por supuesto, no es un signo halagüeño. La denominada estrategia de conclusión se basa en la idea de que debe existir una cooperación estrecha con los tribunales y un compromiso respecto de la lucha contra la impunidad. Esa lucha no finaliza con el cierre de los tribunales provisionales.

En tercer lugar, y por último, el Consejo debe asumir la plena titularidad de la labor llevada a cabo por esos órganos subsidiarios, establecidos en el decenio de 1990, y debe incorporar lo aprendido en sus actividades. Junto con la Secretaría, necesitamos encontrar la manera de que esas cuestiones se presenten de manera más sistemática y se analicen en mayor profundidad. La rendición de cuentas debe pasar a formar parte de una estrategia de las Naciones Unidas de prevención que sea más amplia. Prácticamente no existe ninguna situación de las tantas que examina el Consejo que no requiera atención en cuanto a la rendición de cuentas: de Siria al Yemen, del Iraq a Sudán del Sur, de la República Democrática del Congo a la República Centroafricana.

Podremos tener opiniones distintas, pero es precisamente por esa razón que deberíamos ser capaces de encontrar un foro donde podamos debatir esas

divergencias en profundidad y examinar todos los aspectos de la justicia de manera más sistemática. No debemos dejar de debatir sobre las preocupaciones mientras no encontremos soluciones viables.

El Embajador Elbio Rosselli, del Uruguay, junto con su equipo, ha realizado y sigue realizando una excelente labor en la dirección de la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales; deseo darle las gracias por ello y apoyo su llamamiento a la acción. En el futuro debemos centrarnos en proseguir su labor con un compromiso colectivo más amplio y sólido en relación con esas cuestiones. Mientras sigan cometándose crímenes —y hay mucha evidencia de que se siguen cometiendo— el Consejo debe examinar las situaciones también desde el punto de vista de la rendición de cuentas, y sobre la base de la labor realizada por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y ahora el Mecanismo, debe redoblar sus esfuerzos para permanecer unidos en la lucha contra la impunidad.

Sr. Akahori (Japón) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Presidente Agius, al Presidente Meron y al Fiscal Brammertz por sus informes (véase S/2017/436 y S/2017/434) y sus exposiciones informativas. El Japón está profundamente comprometido con el estado de derecho y apoya plenamente las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Encomiamos su papel en la lucha contra la impunidad.

Acogemos con satisfacción el progreso constante del TPYI respecto del cierre del Tribunal, a finales de este año, en particular en relación con las causas *Mladić* y *Prlić* y otros. Agradecemos el firme compromiso del Tribunal de mantener el calendario previsto en relación con esas causas pese a la notable pérdida de personal. El Japón espera que los fallos se emitan el próximo mes de noviembre y agradece el sólido liderazgo del Presidente Agius.

Para que el Tribunal funcione con eficacia y desempeñe las tareas que se le encomiendan en su mandato, es necesaria la plena cooperación de los Estados Miembros. Nos preocupan los constantes casos de no cooperación y reiteramos que los Estados interesados deben cumplir con sus obligaciones.

Permítaseme referirme ahora al Mecanismo. Nos complacen enormemente los esfuerzos del Mecanismo para presentar un proyecto de calendario más detallado para sus causas, si bien reconocemos la dificultad de fijar fechas concretas en esta etapa tan temprana. La emisión eficiente y eficaz de los fallos debe estar en

equilibrio con el debido proceso. Agradecemos la coordinación entre el Mecanismo y las oficinas del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para compartir conocimientos especializados y experiencias en el marco del enfoque de oficina única.

Detener a los ocho fugitivos restantes es una prioridad para el Mecanismo. Tomamos nota de la sugerencia del Fiscal de trasladar esas responsabilidades a las autoridades nacionales en el futuro si la situación no mejora, pero esperamos que los equipos de tareas en el seno de la Oficina del Fiscal faciliten las detenciones lo antes posible.

Como en el caso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, para hacer justicia es necesaria la plena cooperación de los Estados Miembros. Celebramos la cooperación de una serie de Estados, especialmente en la esfera de la ejecución de las sentencias, y esperamos que pronto concluya la transferencia. Tomamos nota de la situación del Magistrado Akay. Esperamos que se solucione lo antes posible.

Antes de finalizar, permítaseme reiterar el apoyo y el agradecimiento del Japón por las actividades tanto del Tribunal como del Mecanismo. Esperamos sinceramente que la labor de ambos órganos refuerce el estado de derecho y contribuya a ofrecer justicia a las víctimas.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hemos analizado con atención los informes de los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase S/2017/436 y S/2017/434, respectivamente) correspondientes a los últimos seis meses. Tomamos nota de que, como se afirma en el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, las actuaciones judiciales en curso proceden según el calendario previsto y finalizarán en noviembre de 2017. Hacemos un llamamiento al Presidente del Tribunal para que haga todo lo posible por reducir esos plazos, como ha pedido en numerosas ocasiones el Consejo de Seguridad, en particular a través de las resoluciones 2193 (2014), 2256 (2015) y 2329 (2016).

Si bien el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha entrado en la fase final de sus operaciones, hay que hacer todo lo posible para solucionar los desequilibrios acumulados durante los últimos años. Son un descrédito para la propia idea de justicia penal internacional. Hemos debatido largo y tendido al respecto en el pasado. Obviamente, no es solo una cuestión de incumplimiento de las normas sobre la duración de los juicios y detención preventiva. En particular, rechazamos los intentos de presentar evaluaciones que implícitamente

acusan de crímenes a pueblos, Gobiernos y otros, creando de esa manera ciertos sesgos. El Tribunal debe operar sobre la base del principio básico del derecho penal, a saber, que la responsabilidad penal tiene carácter individual. El Consejo de Seguridad encomendó al Tribunal la función de establecer culpabilidades en relación con personas concretas, y no podemos salirnos de ese marco.

Nuestra delegación se siente profundamente desalentada por la negativa de la Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de dar una respuesta positiva a la solicitud de libertad provisional presentada por Ratko Mladić por motivos humanitarios, para que pueda recibir tratamiento médico en Rusia. Se ha hecho caso omiso de la información sobre el grave deterioro de la salud de Ratko Mladić, como se hizo respecto de la garantía de su regreso oportuno a La Haya y el cumplimiento de otras condiciones que pudiera presentar la Sala de Primera Instancia. Las salvaguardias y garantías correspondientes también fueron rechazadas. Los magistrados se negaron a dar a esa persona la oportunidad de recibir asistencia médica altamente cualificada durante una fase del juicio en la que no se requería su presencia. Anteriormente, el Tribunal había acordado liberar provisionalmente a personas que estaban presentes con circunstancias menos graves. Obviamente, el Tribunal debe asumir toda la responsabilidad de esa decisión y sus posibles consecuencias.

Hemos expresado en muchas ocasiones nuestra preocupación respecto de la calidad del tratamiento médico de los acusados del Tribunal. Una vez más, pedimos que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna lleve a cabo una investigación sobre el funcionamiento del centro médico de los centros de detención del Tribunal. Confiamos en que dicha investigación se lleve a cabo sin demora.

En general, ya hemos expresado en reuniones anteriores nuestras evaluaciones de las operaciones del Tribunal, incluidos los problemas de dotación de personal, por lo que no las repetiremos. Sin embargo, quisiéramos mencionar que la causa por desacato no debe afectar el juicio ni las fechas de cierre del Tribunal, y seguimos pensando que la consideración de la cuestión de involucrar al Consejo en esta cuestión no tiene fundamento, en particular habida cuenta de la práctica anterior en causas similares.

En cuanto a la labor del Mecanismo Residual, diré brevemente que estamos siguiendo de cerca los juicios, en particular habida cuenta de la experiencia negativa con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El

Mecanismo, que fue establecido en virtud de la resolución 1966 (2010), tiene un mandato limitado en relación con el contenido de sus funciones y la duración de sus operaciones. Es por ese motivo que se le conoce oficialmente con el nombre de Mecanismo Residual.

El mandato del Mecanismo se basa en los ciclos de examen bianuales de las actividades del Consejo de Seguridad. Creemos que el Mecanismo no debe exceder sus mandatos. En particular, no debe analizar la forma de pensar de un país determinado ni las opiniones históricas de, por ejemplo, las perspectivas de integración europea. Pedimos que se eviten los retrasos debidos a cuestiones y tareas no relacionadas con el mandato del Mecanismo. Desvían su atención del logro de los objetivos establecidos por la Carta y las resoluciones del Consejo.

Confiamos en que los funcionarios del Mecanismo planifiquen el desarrollo de los juicios penales y otras actividades reglamentarias de manera cualitativa. Esperamos previsiones sólidas, máxima eficacia, transparencia, eficiencia y cumplimiento estricto de las normas de la justicia, entre otras cosas, la duración de los procedimientos y los calendarios. Para ello, el Mecanismo tiene a su disposición todas las capacidades procesales y de otro tipo.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean expresar su sincero agradecimiento al Presidente Meron, al Presidente Agius y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas de hoy sobre la labor en curso para ofrecer justicia a las víctimas de las despiadadas atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia y Rwanda, que suponen una mancha para la historia de la humanidad. Con la vista puesta en diciembre y el cierre previsto del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como la fusión de las funciones básicas con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, los Estados Unidos desean subrayar que siguen tan comprometidos con la labor del Tribunal como lo estaban en el momento de su creación, hace casi un cuarto de siglo.

La conclusión del mandato del Tribunal es fundamental. Aplaudimos la conclusión de los juicios en la causa *Fiscalía c. Ratko Mladić* y esperamos con interés la emisión de un fallo este mismo año. Si bien nunca podremos hacer desaparecer los horrores de la guerra, el hecho de concluir las causas, como sucedió el año pasado cuando el ex-Presidente de la República Srpska Radovan Karadžić fue declarado culpable y condenado a 40 años de cárcel por genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y costumbres de la guerra, contribuye en gran medida a cerrar un capítulo

oscuro de la historia y a crear un precedente para que los potenciales responsables de atrocidades en otros lugares del mundo sepan que no pueden actuar con impunidad.

Los Estados Unidos siempre han hecho hincapié en que el Tribunal y el Mecanismo establecen hechos por conducto de sus procesos judiciales. Ese proceso es decisivo para hacer frente a los que tratan de distorsionar los hechos, revisar la historia, negar el genocidio o reescribir la realidad. A los Estados Unidos les sigue preocupando profundamente la repercusión negativa del discurso político cada vez más conflictivo en la región sobre la búsqueda de justicia por los crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia. Esa retórica incendiaria afecta negativamente la cooperación regional entre los Estados de la ex-Yugoslavia, que es fundamental para promover la rendición de cuentas por los crímenes de guerra. En ese sentido, los Estados Unidos desean expresar su sincero agradecimiento por la contribución hecha por esos Tribunales, incluida la Oficina del Fiscal, para elaborar un archivo histórico de los hechos que sirva para enfrentarse a los que tratan de negar la naturaleza de los crímenes generalizados que tuvieron lugar, incluido el genocidio.

Los tipos de ideología de odio que dieron pie a esos terribles actos aún existen a día de hoy, y juntos debemos seguir esforzándonos por relegarlos al pasado. A los Estados Unidos también les preocupa que aún no se hayan ejecutado en Serbia, después de casi dos años y medio, tres órdenes de detención de personas acusadas de desacato a la corte en relación con la intimidación de testigos en la causa *Fiscalía c. Vojislav Šešelj*. La cooperación con el Tribunal es una obligación constante y vinculante. Los Estados Unidos instan a Serbia a que ejecute esas detenciones sin más dilación, y esperamos que el recién elegido fiscal para los crímenes de guerra serbios desempeñe una función constructiva en ese proceso.

El Consejo de Seguridad debe lanzar un mensaje unánime a Serbia en el sentido de que no cooperar plenamente con el Tribunal conforme a sus estatutos y las resoluciones del Consejo pone en entredicho las funciones básicas del sistema internacional de justicia y debe abordarse con la urgencia adecuada. Los Estados Unidos encomian la labor en curso de la Oficina del Fiscal para reformar el programa de búsqueda de fugitivos, de manera que los ocho fugitivos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda puedan ser localizados, detenidos y llevados ante la justicia sin demora.

Nos complace observar esos cambios. Ese esfuerzo no es solo una fachada. Parece que la reestructuración

que se ha llevado a cabo podría tener un impacto considerable en los esfuerzos de búsqueda gracias a la mejora del intercambio de información y al nuevo énfasis que se ha hecho en la inteligencia y el análisis oportunos y eficaces. Mantenemos nuestro compromiso de capturar a los fugitivos restantes y esperamos con interés colaborar con los dos nuevos equipos de tareas centrados en África y Europa en este esfuerzo. Instamos a todos los Estados, especialmente a los de la región de los Grandes Lagos, a participar en los esfuerzos para detener a los prófugos. Con ese fin, los Estados Unidos siguen ofreciendo una recompensa de hasta 5 millones de dólares por información que conduzca a la detención o la transferencia de esos ocho hombres.

En lo que respecta a la gestión y la transición, los Estados Unidos agradecen la planificación cuidadosa y la labor en curso de las Secretarías del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para gestionar cuestiones complicadas durante este período de transición para ambas instituciones. Nos complace escuchar los importantes progresos realizados para reducir el tamaño de las oficinas y los costos, ya que el Tribunal espera concluir su función al final del año. También tomamos nota de las preocupaciones del Tribunal por la pérdida natural de personal y le damos las gracias por sus considerables esfuerzos por retener al personal básico, entre otras cosas, a través de la capacitación y de la adopción de otras medidas, y lo instamos a proseguir con esas iniciativas. Agradecemos los sacrificios personales y profesionales realizados por el personal de ambos Tribunales.

Además, nos complace escuchar que en los cuatro informes de auditoría del Mecanismo, publicados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna durante el período de que se informa, se concluyó que la gestión y los controles son satisfactorios y que el Mecanismo se esfuerza por adoptar las medidas necesarias en aquellos casos en los que se formularon recomendaciones para la introducción de mejoras.

Los Estados Unidos siguen profundamente preocupados por el hecho de que la labor del Mecanismo se ha visto gravemente afectada debido a la situación del Magistrado Aydin Sefa Akay. Seguimos recalcando la necesidad de que se resuelva este asunto de manera justa y expedita. Puede que el mandato del Tribunal se esté acercando a su fin, pero su labor de poner fin a la impunidad y promover la justicia perdurará. Lo que es más, la labor del Mecanismo y del Tribunal nos recuerda diariamente la necesidad fundamental de exigir

cuentas ante las atrocidades cometidas impunemente contra civiles en lugares como Siria y Sudán del Sur.

Sr. Ciss (Senegal) (*habla en francés*): La delegación del Senegal da las gracias a la Presidencia boliviana del Consejo de Seguridad por haber organizado esta sesión informativa sobre los tribunales penales internacionales y al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Quisiera dar las gracias en particular al Magistrado Carmel Agius, al Presidente Theodor Meron y al Fiscal Serge Brammertz por sus amplios informes (véase S/2017/434 y S/2017/436) y por sus exposiciones informativas sobre la labor de los Tribunales y la estrategia de conclusión de su labor.

También aprovecho esta oportunidad para desear al nuevo Secretario, Sr. Olufemi Elias, de Nigeria, el mayor de los éxitos. El Sr. Elias acaba de incorporarse al Mecanismo en un momento crucial de su transición y de la transferencia de las funciones y responsabilidades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo. Mi delegación también quisiera felicitar al Representante Permanente del Uruguay, Embajador Elbio Rosselli, y a todo su equipo por su destacada labor en la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los tribunales penales internacionales.

Tras leer los informes, constatamos con satisfacción los importantes avances logrados en el tratamiento de los casos pendientes, en particular la próxima apertura de un nuevo proceso sobre el caso Stanišić y Simatović, que debería comenzar el 13 de junio de 2017, y los preparativos del procedimiento de apelación de los Sres. Karadžić y Šešelj. El inicio de esos procesos y apelaciones constituirá un paso importante para el Mecanismo. Además, mi delegación reconoce la importancia de la responsabilidad jurídica y acoge con beneplácito la aprobación de un código de conducta profesional para los magistrados del Mecanismo, si bien tomamos nota de que en ese código de conducta no se recogen disposiciones para las sanciones de un juez que no respete el contenido del código. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna ya señaló esta laguna en su informe de evaluación de 2016 del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y debe ser colmada rápidamente.

Celebramos la decisión del Presidente Meron de que su oficina examine la posibilidad de crear un mecanismo de aplicación que permita la aplicación de un código de ética que tenga en cuenta la evolución de la práctica internacional en esa esfera. Sin embargo, observamos que algunas cuestiones siguen pendientes, a saber, la cuestión del personal, las cuestiones relativas a

la cooperación y las órdenes de detención, la búsqueda de prófugos declarados culpables por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la reinserción de las personas absueltas o puestas en libertad después de haber cumplido sus condenas, el uso óptimo de los recursos financieros y administrativos y la cuestión de los archivos. Se trata de cuestiones que nos preocupan a todos y que también merecen nuestra atención. Reiteramos asimismo nuestro llamamiento a los Estados, en particular a aquellos en los que podrían haberse refugiado los prófugos, a fin de que redoblen sus esfuerzos para detenerlos y asegurarse de que puedan ser juzgados.

Volviendo a la cuestión del Magistrado Aydin Sefa Akay, acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo oficioso para lograr un desenlace feliz para esta cuestión y agradecemos toda la cooperación prestada por Turquía. Instamos a todas las partes a mantener abiertos los canales de diálogo y consulta a fin de encontrar una solución rápida para esta cuestión.

Reconocemos el papel fundamental que desempeñan los tribunales penales internacionales y la labor realizada por las autoridades que los dirigen, a las que reiteramos todo nuestro apoyo. También deseo asegurarles que mi país defenderá incansablemente el principio de la independencia de la justicia.

Asimismo, quisiéramos reconocer la importante contribución de los tribunales a la justicia internacional por lo que respecta a los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y los crímenes de genocidio, así como su contribución a la rendición de cuentas y a los esfuerzos de reconciliación. Es por ello que el Senegal está firmemente comprometido a retomar el control de las ocho celdas que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha reacondicionado en prisiones, que se ajustan a las normas penitenciarias internacionales, y a lograr su plena operatividad. Quisiera garantizar a las autoridades a este respecto que los procedimientos administrativos se encuentran en sus etapas finales.

Sr. Li Yongsheng (China) (*habla en chino*): China da las gracias al Presidente Agius, al Presidente Meron y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas respectivas sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

A lo largo de los últimos seis meses, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha seguido realizando progresos en todos los aspectos de su labor. Bajo el liderazgo del Presidente Agius, ha superado numerosas

dificultades, como la pérdida de personal, y ha aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en sus incansables esfuerzos por concluir su labor judicial antes del final de noviembre. China encomia la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y espera que pueda redoblar sus esfuerzos durante los meses que quedan a fin de que pueda concluir puntualmente su labor judicial y el cierre antes del final del año. El Tribunal ha comenzado a planificar actos relacionados con su cierre. China considerará enviar a representantes para que asistan a esos actos.

En el mismo período, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, bajo la dirección del Presidente Meron, ha realizado progresos constantes con el inicio del juicio de la causa de *Stanišić y Simatović*, en junio, y con los procesos de apelación en curso de *Karadžić y Šešelj*. El Mecanismo Residual ha emitido 152 decisiones y órdenes y ha llevado a cabo sus actividades judiciales de manera ordenada. Ha adoptado medidas como la realización de juicios a distancia y los regímenes de doble mandato y de magistrado único a fin de cumplir con el requisito de ser un órgano pequeño, temporal y eficaz. También ha reinsertado con éxito a una persona que había sido absuelta y a otra que había sido puesta en libertad.

China encomia al Mecanismo Residual por el progreso que ha alcanzado durante los últimos seis meses. Esperamos que el Mecanismo siga aplicando estrictamente la resolución 1966 (2010) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como el estatuto del Mecanismo, su estatuto, y que cumpla con diligencia su deber para garantizar un progreso constante, ordenado y eficiente en su labor en todos los frentes.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia cerrará antes de fin de año. China espera que concluya su labor de manera ordenada y eficiente. Esperamos que el Tribunal colabore estrechamente con el Mecanismo Residual para lograr una transferencia sin tropiezos de la labor restante del primero a este último. China seguirá apoyando a ambas instituciones.

Por último, China quisiera expresar su agradecimiento al Uruguay, como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, y a la Oficina de Asuntos Jurídicos por la excelente labor que han realizado.

Sr. Moustafa (Egipto) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera expresar mi agradecimiento al Magistrado Meron, al Magistrado Agius y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas. Hemos examinado

detenidamente el contenido y las consideraciones de los dos informes periódicos (véase S/2017/434 y S/2017/436). Quisiera encomiar los progresos realizados en la aplicación de los mandatos de ambos Tribunales y subrayar nuestro apoyo a sus esfuerzos para completar sus mandatos, conforme a lo previsto.

El Consejo de Seguridad estableció el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para defender los principios de la justicia y el estado de derecho, para demostrar la sinceridad de la comunidad internacional al hacer frente a los crímenes de guerra y a los crímenes de lesa humanidad, para garantizar que los responsables rindieran cuentas de sus actos y para afianzar el principio de impunidad cero a nivel internacional. Los dos Tribunales han desempeñado un papel encomiable en ese sentido y seguirán haciéndolo mediante el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en Arusha y La Haya. En ese sentido, saludamos todos los esfuerzos para garantizar una transición y una transferencia sin tropiezos. El mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia está llegando a su fin. El apoyo del Consejo al Tribunal es esencial para que pueda cumplir su mandato de manera óptima y ultimar debidamente las causas de que se ocupa.

Instamos a los Estados Miembros a seguir cooperando con la Secretaría del Tribunal de conformidad con su mandato, como se indica en su Estatuto. En ese sentido, deseo subrayar la necesidad de utilizar todos los recursos financieros y administrativos de manera eficaz a fin de facilitar la labor del Mecanismo Residual y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, según sea necesario.

Los tribunales penales internacionales son un instrumento importante para la comunidad internacional en la administración de justicia y el castigo de los responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional merecen tenerse en cuenta como referencia para el futuro. Debemos aprovechar los aspectos positivos y evitar cualquier falla o deficiencia.

En ese sentido, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, de conformidad con el mandato del Consejo, examina los métodos de trabajo del Mecanismo y los informes al respecto, como lo hizo en relación al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Esto sirve

para lograr nuestros objetivos, pero es importante que el grupo encargado del examen, ya sea a nivel de evaluación o recomendación, tenga en cuenta la naturaleza del Mecanismo como institución judicial y garantice un equilibrio entre el mejoramiento del desempeño y la eficacia administrativa, por una parte, y no perjudique la independencia de los jueces internacionales, por la otra.

Por lo tanto, buscar la ayuda de jueces expertos y experimentados, como parte del grupo responsable del examen, es fundamental para comprender plenamente la naturaleza de la labor del Mecanismo. A este respecto, el acuerdo sobre una metodología de referencia para esos exámenes facilitará la comunicación entre la Oficina y el Mecanismo mientras se preparan los informes futuros. Eso tendrá una influencia positiva sobre la índole de los resultados y su aplicación cuando el Consejo establezca tribunales y mecanismos similares en el futuro.

Para concluir, quisiera señalar que Egipto sigue el caso de la detención de Magistrado Aydin Sefa Akay, en Turquía, sobre la base de ciertas acusaciones formuladas en su contra. Esperamos con interés llegar a una solución satisfactoria que preserve la dignidad e independencia del sistema judicial internacional y esté en consonancia con las normas del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Vitrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): También nos gustaría dar las gracias a los ponentes de hoy por sus contribuciones sumamente importantes a esta sesión y garantizarles el pleno apoyo de Ucrania. También quisiera dar una cálida bienvenida a la Viceprimer Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de la República de Croacia.

Quisiéramos encomiar el progreso constante que el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales han hecho desde diciembre de 2016 en el litigio de juicios y apelaciones, la reforma y el fortalecimiento de las actividades para localizar y detener a los fugitivos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales en el enjuiciamiento de crímenes internacionales cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia.

Lamentablemente, ambas instituciones están experimentando problemas y desafíos en el cumplimiento de sus mandatos. Existe el desafío de la disminución del personal, junto con la presión adicional de cumplir con los plazos en anticipación del cierre planeado del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y garantizar un traspaso sin contratiempos de las cuestiones

pendientes al Mecanismo. Si bien esas dificultades son naturales y difíciles de evitar en esas circunstancias, esperamos que no afecten las capacidades operativas de ambas instituciones en esta etapa importante de su labor.

Sin embargo, existen desafíos de índole muy diferente. Se insiste constantemente en la necesidad de que los Estados cooperen con las cortes y los tribunales penales internacionales, incluso en la resolución 2329 (2016) aprobada por unanimidad. Es por eso que nos preocupa que el incumplimiento por algunos Estados de las órdenes de los tribunales siga siendo una cuestión pendiente que obstaculiza su labor eficaz. Por lo tanto, nos preocupa en particular que Serbia siga haciendo caso omiso de las órdenes de detención emitidas por el Tribunal y las órdenes de entrega de tres acusados a la custodia del Tribunal. Hacemos un llamamiento a ese país para que cumpla con sus obligaciones en virtud del artículo 29 del estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y las resoluciones respectivas del Consejo de Seguridad en el sentido de prestar toda la asistencia necesaria al Tribunal.

Para la justicia internacional y la prevención de la delincuencia es sumamente importante que todas las causas ante el Tribunal estén concluidas en el momento en que concluyan sus actividades. Es imprescindible dejar muy en claro que nadie puede evitar rendir cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario. En ese sentido, acogemos con beneplácito la emisión por la INTERPOL, en marzo, de notificaciones rojas relativas a las órdenes de detención aún pendientes.

Instamos a todos los Estados a cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo y a respetar sus mandatos, de conformidad con sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Los tribunales no pueden impartir justicia por sí solos. La comunidad internacional debe unirse en apoyo a la labor de los Tribunales Penales para garantizar el derecho a la justicia universal de todas las víctimas de crímenes en masa.

Permítaseme referirme a otro aspecto técnico pero fundamental de la presente etapa de las actividades relacionadas con el proceso de liquidación del Tribunal. Hemos observado que existe la firme determinación de cumplir esa tarea de forma oportuna y eficaz. Estamos satisfechos con el proceso de reducción del personal, así como con la transferencia al Mecanismo de los bienes, contratos, registros y archivos del Tribunal. En cuanto al Mecanismo, mi delegación encomia sus actividades judiciales y la emisión de más de 150 decisiones y ordenes

durante el periodo que se examina, incluso a distancia. También apoyamos la continuación de los esfuerzos encaminados a reducir costos y simplificar los métodos de trabajo y los procesos internos a fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la labor del Mecanismo.

Para concluir, deseo encomiar las exitosas actividades realizadas como parte de la serie de diálogos sobre el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la puesta en marcha de una versión mejorada del sitio web del Mecanismo. Los conocimientos y la experiencia de los tribunales penales internacionales deben ser accesibles a un público más amplio, contribuyendo así a los esfuerzos por mantener la paz internacional y hacer justicia en todo el mundo.

Sra. Gueguen (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente Agius, al Presidente Meron y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones tan completas.

Francia reitera su agradecimiento y apoyo a todo el personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por los esfuerzos realizados para llevar a buen término los procedimientos judiciales. Ahora que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se encuentra en su último año de funcionamiento, es extremadamente importante que pueda contar con apoyo para disponer de todo su personal hasta el final. Si bien el mecanismo se está consolidando, no deja de ser importante asegurarnos de que el modelo adoptado por el Consejo, junto con los medios e instrumentos acordados para el desempeño eficaz y económico de sus funciones, sean sostenibles.

Queremos expresar nuestro beneplácito por la firme decisión del Magistrado Agius de mantener el rumbo y completar la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en 2017. La confirmación de la buena marcha de los últimos procesos en primera instancia y en apelación, así como del inicio del proceso de liquidación, se corresponde con la intención del Consejo cuando prorrogó el mandato del Tribunal por una última vez mediante la resolución 2329 (2016).

El año 2017 es, pues, el año de la clausura, y Francia desea encomiar los importantes avances registrados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el camino hacia la reconciliación y la paz, un camino que aún recorren los pueblos de la región. Este año también debe ser ocasión para hacer un balance general de las experiencias y buenas prácticas, así como de posibles mejoras, en aras de una mayor eficacia en la administración de justicia. Como sabemos, la experiencia del

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es fundamental. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sería el primer Tribunal en beneficiar con su experiencia a las demás instituciones judiciales internacionales. Es preciso conservar y mantener el considerable legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia con miras a fortalecer la justicia penal internacional en su conjunto. Con ese espíritu, Francia participará en las actividades programadas para celebrar la clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que tendrán lugar en Nueva York, paralelamente a la apertura de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Si bien el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia concluirá pronto sus labores, Francia reitera que los Estados de la región tienen, hoy más que nunca, la responsabilidad de cooperar plenamente con el Tribunal, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo. Por supuesto, esa obligación de cooperar es extensiva al Mecanismo. Hacemos un llamamiento a todos los Estados a facilitar en todo lo posible la captura de los ocho acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que aún se encuentran prófugos. Apoyamos los esfuerzos del Fiscal para reestructurar sus equipos y fortalecer la cooperación con sus asociados. Todas las personas sospechosas de haber cometido crímenes durante el genocidio de Rwanda deben ser llevadas ante la justicia. En ese sentido, Francia señala que las causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en 2007 aún están en proceso y son motivo de intercambios sistemáticos con el Fiscal del Mecanismo y con el observador especialmente designado por el Mecanismo.

En este año crucial, mi delegación reafirma su pleno apoyo a la realización de una transición sin problemas hacia el Mecanismo y acoge con beneplácito el apoyo que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo se proporcionan mutuamente, teniendo particularmente en cuenta la experiencia del traspaso de funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo. Francia saluda la determinación del Presidente Meron de apoyarse en las buenas prácticas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el procesamiento de las causas y en su colaboración con el Mecanismo. En ese sentido, mi delegación reafirma la importancia de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna durante la evaluación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia llevada a cabo en 2016, e insta al Mecanismo a seguir esas recomendaciones en lo que respecta a sus operaciones, al

establecimiento de un código de ética y a la creación de un mecanismo disciplinario para los magistrados. Francia también desea recordar que el reconocimiento de la diversidad de los sistemas jurídicos, que sabemos que el Presidente Meron suscribe, es un factor de éxito en la misión del Mecanismo y de todos los tribunales penales internacionales.

Por último, Francia reitera su apoyo a las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo encaminadas a fortalecer las capacidades judiciales nacionales. Esas acciones son una contribución inestimable a la lucha contra la impunidad y a favor del acceso a la justicia en todo el mundo. A ese respecto, acogemos con beneplácito los cursos de capacitación programados en la República Centroafricana, que permitirán fortalecer el Tribunal Penal Especial. Alentamos al Mecanismo a continuar con esas actividades.

En el decenio de 1990 el Consejo de Seguridad decidió establecer tribunales penales internacionales porque tenía la convicción de que los Estados afectados y sus ciudadanos serían los primeros beneficiarios del fortalecimiento progresivo del estado de derecho, en el cual —es innegable— se garantiza plenamente la independencia del poder judicial y se reconocen sus responsabilidades.

Sr. Tumysh (Kazajstán) (*habla en inglés*): Mi delegación agradece al Presidente Agius, al Presidente Meron y al Fiscal Brammertz sus actualizaciones.

Kazajstán observa con satisfacción los progresos que se han registrado en los últimos seis meses en la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y en la aplicación eficaz de la estrategia de conclusión, a pesar del grave problema de la disminución de personal. Valoramos el liderazgo del Magistrado Agius en sus esfuerzos por garantizar el funcionamiento adecuado del Tribunal en esas difíciles circunstancias. Esperamos que los diversos desafíos encontrados no retrasen la conclusión oportuna de los procesos asociados a las causas aún pendientes. Además, es imprescindible encontrar soluciones eficaces a los problemas administrativos que enfrenta en la actualidad el Tribunal.

Mi delegación sigue de cerca la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y espera que todos los esfuerzos encaminados a ayudar a las víctimas de algunos de los crímenes más inhumanos tengan éxito.

Somos conscientes del valor de la importante función que desempeñan los órganos judiciales y cuasijudiciales

internacionales para preservar nuestra fe en el derecho internacional y para castigar inevitablemente a los autores de delitos graves. Kazajstán encomia el respeto de los importantes principios de objetividad, independencia e imparcialidad por los que se guió el Tribunal en la realización de su labor, y su adhesión estricta a ellos.

Por último, mi delegación desea dar las gracias al Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, Embajador Elbio Rosselli, y a la Misión Permanente del Uruguay por sus incansables esfuerzos y su diligente dedicación a sus funciones en nombre del Consejo.

Sra. Guadey (Etiopía) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius, y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual, Fiscal Serge Brammertz. También deseo dar las gracias al Embajador Elbio Rosselli por su labor de dirección del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Consideramos que el proceso de verdad, justicia y reconciliación es importante para la consolidación de la paz, el restablecimiento del estado de derecho, la lucha contra la impunidad y la rendición de cuentas, así como para apoyar a las víctimas después de un conflicto. En ese sentido, reconocemos la importante contribución que han hecho el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual.

En relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, valoramos la labor realizada durante el período del que se informa para asegurar una transición sin tropiezos del Tribunal al Mecanismo Residual, en particular en el contexto de la liquidación, la reducción y la transferencia de archivos al Mecanismo Residual. Aplaudimos la labor del Magistrado del Tribunal y de su personal, así como su dedicación para concluir todas las actividades judiciales y seguir la estrategia de finalización, en el que se establece su cierre a finales de 2017. También acogemos con beneplácito el acuerdo para compartir recursos entre la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo siguiendo la idea de una sola oficina, ya que permite resolver los problemas de los Tribunales en relación con la reducción de personal. Gracias a esas medidas, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia podrá aumentar su eficiencia y concluir las causas pendientes,

así como cumplir su compromiso de poner fin a su labor a finales de 2017. Además, encomiamos la colaboración entre la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y las autoridades judiciales nacionales en relación con el acceso a la información y a las pruebas. Esa colaboración apoya el proceso de los tribunales nacionales competentes y facilita el enjuiciamiento de las personas que han cometido delitos graves en virtud del derecho internacional.

En cuanto al Mecanismo, valoramos su labor de seguimiento de las causas remitidas a los tribunales nacionales, así como su ejecución de las penas. Hemos observado en el informe del Fiscal (véase S/2017/434, anexo II) que el Mecanismo continuó con su acuerdo de cargos dobles con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia durante el período que abarca el informe. En nuestra opinión, gracias a ese arreglo, puede funcionar como un tribunal pequeño, transitorio y eficiente. También nos congratulamos de la colaboración entre el Senegal y el Mecanismo, que ha facilitado la ejecución de las sentencias de los presos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y la labor que se ha logrado gracias a dicha cooperación.

Si bien acogemos con satisfacción la cooperación de los Estados Miembros en relación con la reubicación de personas absueltas y los presos liberados, observamos con preocupación los problemas que se señalan en el informe en relación con la falta de soluciones integrales en relación con la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad. En ese sentido, señalamos los informes de la liberación anticipada en los últimos años de más de 14 personas condenadas por delitos relacionados con el genocidio, sobre la base de acuerdos de pronta liberación alcanzados sin consultar debidamente a la Oficina del Fiscal, las víctimas o el país en cuestión. Consideramos que esas prácticas no parecen ser proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos. Como se indica en el informe del Fiscal, el hecho de no abandonar la mentalidad que originó los crímenes cometidos, puede tener consecuencias graves para las víctimas. Por lo tanto, quisiéramos alentar al Presidente del Mecanismo Residual a proseguir su diálogo con los Estados Miembros, en particular en el contexto del Grupo de Trabajo Oficioso, para encontrar una solución duradera al problema en cuestión. Hemos observado que en el informe se plantea la cuestión del Magistrado Akay. Quisiéramos alentar al Mecanismo cooperar con el Gobierno de Turquía para resolver el asunto.

Hemos tomado nota de los problemas planteados en los informes del Tribunal Internacional para la

ex-Yugoslavia y el Mecanismo, así como en los informes de la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual en relación con el tráfico de prófugos y la falta de cooperación. La cooperación constante de los Estados Miembros con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el tiempo que le queda es fundamental para concluir satisfactoriamente todas las causas ante el Tribunal y tener una transición fluida hacia el Mecanismo. También será absolutamente necesaria para concluir causas pendientes en los plazos establecidos en la resolución 1966 (2010).

Para terminar, quisiera subrayar la necesidad de que el Mecanismo, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual continúen dialogando y cooperando con los Estados Miembros para desempeñar sus funciones y concluir las causas pendientes, entre otras cosas mediante la persecución de los ocho prófugos restantes.

Sra. Schougin-Nyoni (Suecia) (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi agradecimiento por los amplios informes y exposiciones informativas sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales que han formulado el Presidente Carmel Agius, el Presidente Theodor Meron y el Fiscal Serge Brammertz. Permítaseme también acoger con beneplácito la presencia de Su Excelencia el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia.

No se puede subestimar el papel que han desempeñado los tribunales penales internacionales en la lucha contra la impunidad por los crímenes más atroces, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Al reconocer el trauma que queda una vez terminados los conflictos, y proporcionar un marco para obligar a los responsables a rendir cuentas, su labor ha ayudado a reconstruir los cimientos de las sociedades afectadas para que puedan pasar página. Es indispensable garantizar la justicia después de los conflictos para sanar las heridas de la guerra y mantener la paz. Hacer que los responsables rindan cuentas en los tribunales internacionales o nacionales es fundamental para la reconciliación nacional.

Celebramos que las dos causas pendientes que tenía ante sí el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, las de *Ratko Mladić* y las apelaciones en las causas *Prlić et al.*, concluyeran en noviembre. Acogemos con agrado los planes del Presidente Agius para lograr una transición estructurada y oportuna hacia el

Mecanismo Residual, a medida que avanzamos hacia la conclusión de la misión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer a los miembros de dicho Tribunal sus valiosas contribuciones a la justicia internacional. También quisiéramos reconocer los esfuerzos del Presidente Agius para dirigir su equipo hasta la conclusión de la labor del Tribunal.

Es importante que no haya causas pendientes en el momento de clausurar el Tribunal. Instamos a Serbia a cooperar plenamente con él, como ha hecho en otras ocasiones. La instamos a ejecutar las tres órdenes de detención y entrega pendientes desde enero de 2015. Negar la realidad de lo que sucedió en el pasado no hará sino socavar las perspectivas de paz en el futuro. Por ello, compartimos la profunda preocupación del Fiscal por la denegación generalizada de los delitos y hechos establecidos por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en relación con sus causas, que podría tener verdaderas consecuencias para la reconciliación en los Balcanes Occidentales. Solo se puede romper con el pasado de una forma decisiva e irreversible cuando se establece la verdad y existe la rendición de cuentas.

Deseamos que se produzca una transición fluida y eficaz del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo Residual. En ese sentido, nos alientan los informes de que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual están examinando las enseñanzas extraídas de la transición del Tribunal Penal Internacional para Rwanda hace unos años. Acogemos con beneplácito la labor ya iniciada por el Mecanismo Residual.

Es encomiable que el Mecanismo Residual dictase más de 150 decisiones y providencias durante el período sobre el que se informa. Ha hecho un buen uso de su estructura flexible. El sistema de jueces a distancia ha demostrado ser rentable y eficiente. Valoramos el esfuerzo consciente para garantizar el equilibrio de género en el Mecanismo Residual, así como el nombramiento de coordinadores específicos sobre, por ejemplo, la inclusión, el género y las cuestiones relacionadas con las personas lesbianas, gais, bisexuales o transexuales.

Por último, resulta preocupante que ocho personas acusadas por el Tribunal de delitos graves permanezcan prófugas. Alentamos a todos los Estados a cooperar plenamente con el Mecanismo Residual para la rápida detención de esas personas. Alentamos también a todos los Estados a prestar asistencia al Mecanismo Residual en el desempeño de su mandato, en particular velando

por que su personal pueda desempeñar sus funciones sin obstáculos.

Sra. Mulvein (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y al Fiscal por sus informes (véase S/2017/436 y S/2017/434) y sus presentaciones.

En primer lugar, permítaseme reiterar el constante apoyo del Reino Unido al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo y por todo lo que hacen para poner fin a la impunidad de los crímenes internacionales más graves.

A medida que el Tribunal avanza en su último año, la comunidad internacional en su conjunto debe seguir apoyando al Tribunal para que deje atrás un legado permanente y duradero. La finalización de su labor judicial sigue siendo prioridad. Acogemos con satisfacción el que el Tribunal siga trabajando para dictar los fallos definitivos en las causas de *Mladić y Prlić y otros* antes de finalizar el año. Permítaseme encomiar la labor de los magistrados y del personal, así como las medidas de eficiencia del Tribunal, como la política de “oficina única” de la Oficina del Fiscal, lo cual ha hecho que esto sea posible. También nos complace que el traspaso de funciones residuales del Tribunal al Mecanismo siga su curso.

Sin embargo, somos muy conscientes de los desafíos que enfrenta el Tribunal. Compartimos la preocupación del Tribunal por la constante reducción de personal, y acogemos con agrado las medidas adoptadas para abordar esa cuestión. Esperamos que el personal pueda ver la culminación de su labor.

Al Reino Unido le preocupa mucho que, dentro de más de dos años, las órdenes de detención de las tres personas en la causa por desacato de *Jojić y otros* todavía no se hayan ejecutado. Instamos encarecidamente a Serbia a que coopere plenamente con el Tribunal en todos los aspectos, incluido el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en este asunto. De lo contrario, se corre el riesgo de que se socaven los principios fundamentales de la justicia internacional y el estado de derecho permitiendo que los sospechosos interfieran en las declaraciones de los testigos y eviten la rendición de cuentas.

Es indispensable que no se pierdan la vasta experiencia y las lecciones aprendidas del Tribunal. Su legado debe reflejar sus logros y hacer una contribución duradera a la paz y la estabilidad regionales. Por lo tanto, nos complace observar su enfoque con visión de futuro para

maximizar la promoción digital y transformar el sitio Web del Tribunal en un repositorio permanente para el legado digital del Tribunal.

El legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debe ser un mensaje claro y contundente para los que cometen esos crímenes de que no pueden escapar de la justicia. Se tarde 2 años o 20, la historia a la larga los alcanzará.

En lo que respecta al Mecanismo, observamos que se ha adentrado en una fase importante, iniciando en breve un nuevo juicio en la causa *Stanišić y Simatović* y emprendiendo complejos recursos en *Karadžić y Šešelj*. Esperamos con interés la tramitación continua, expedita y eficiente del Mecanismo de esas causas y recibir informaciones actualizadas a medida que avancen.

Nos sigue preocupando que no se haya resuelto aún la situación del Magistrado Akay y los consiguientes retrasos en la causa *Ngirabatware*. Esperamos que se pueda encontrar lo más rápidamente posible una solución pragmática.

Apoyamos plenamente la coordinación entre la Oficina del Fiscal, los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y la INTERPOL respecto de la detención de los ocho prófugos restantes, y acogemos con beneplácito las iniciativas del Fiscal para mejorar las actividades de rastreo. Esperamos que puedan ser llevados pronto ante la justicia, e instamos a todos los Estados a que cooperen con ese fin.

Acogemos también con beneplácito la reubicación de otras dos personas absueltas y liberadas de Arusha y apoyamos al Mecanismo en la labor que realiza a ese respecto, reconociendo los desafíos.

Además de la labor del Mecanismo y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, no cabe duda de que los procesos nacionales eficaces son fundamentales para lograr justicia para las víctimas de atrocidades y para que se enjuicie a los responsables por sus crímenes. Por lo tanto, nos preocupa el informe del Fiscal de que la cooperación judicial regional marcha en la dirección equivocada. Es indispensable que todos los Estados trabajen de consuno para lograr la justicia. Instamos encarecidamente a todas las autoridades pertinentes a que inicien de inmediato las conversaciones a fin de eliminar las barreras que se oponen a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos más graves de interés internacional, y exhortamos a los Estados de la región a que colaboren con la Oficina del Fiscal para elaborar propuestas prácticas a fin de mejorar la situación tan

pronto como sea posible. Las personas sospechosas de crímenes de guerra no pueden seguir protegiéndose de la justicia simplemente en virtud de su ubicación.

Nos sentimos también profundamente preocupados por los informes del Fiscal, tanto para el Tribunal como para el Mecanismo, de la negación de delitos, en particular el genocidio y el revisionismo. Para impedir esos crímenes en el futuro, es fundamental aceptar las conclusiones y los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sobre los trágicos acontecimientos de un pasado no tan lejano.

El Presidente: Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante del Estado Plurinacional de Bolivia.

Bolivia agradece los informes brindados por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius, el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Fisco del Mecanismo, Sr. Brammertz, (véase S/2017/436 y S/2017/434), y aprovechamos esta oportunidad también para expresarles nuestro apoyo en el cumplimiento de las labores que se les ha encomendado.

De la misma manera, expresamos nuestro reconocimiento al trabajo desarrollado por el Embajador Rosselli y su equipo, presidiendo el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Asimismo, a la Oficina de Asuntos Jurídicos por la asistencia y cooperación brindadas en las facilitaciones del Grupo de Trabajo.

Es importante destacar que la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a través de la resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993, y del Tribunal Internacional para Rwanda, a través de la resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994, contribuyeron significativamente a la justicia a través de la lucha contra la impunidad, y desempeñaron y desempeñan un rol importante en el restablecimiento del estado de derecho en los países de la ex-Yugoslavia y Rwanda.

En estos más de 20 años de funcionamiento de ambos Tribunales, la comunidad internacional pudo constatar que representan una pieza fundamental en la búsqueda de la justicia. En homenaje a las tareas cumplidas, corresponde a este Consejo brindar el apoyo necesario para que concluyan su mandato y recomendar al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales que asista en este proceso bajo las mejores condiciones posibles.

En este contexto y a fin de que el Tribunal logre cumplir con el mandato que le fue asignado por la comunidad internacional y concluya los procesos pendientes hasta diciembre de este año, conforme lo señala en su estrategia de culminación, es importante que todos los Estados cooperen con el trabajo del mismo.

Hemos escuchado con debida atención la situación del Magistrado Aydın Sefa Akay, que revela un escenario delicado para las labores del Mecanismo, y ante el cual exhortamos a que se pueda alcanzar una pronta solución. Por otra parte, reconocemos la delicada labor del personal y equipo de trabajo del Tribunal durante el período de su vigencia y mandato y reiteramos que será importante contar con su colaboración y asistencia también durante el período de cierre. Al efecto, consideramos importante garantizar los recursos que se requieran para facilitar el trabajo del Mecanismo y el cierre del Tribunal.

Adicionalmente, destacamos y encomiamos las labores de promoción y conservación de la memoria colectiva que viene desarrollando el Tribunal a través de los diálogos de legado tanto en esferas de formación académica como en espacios públicos de información como los logrados en Bosnia y Herzegovina y Croacia. Consideramos que la labor a difusión que esos espacios brindan proporcionan un valioso testimonio del esfuerzo que ha realizado el Tribunal para afianzar el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación de los daños causados, a la perpetuación de la memoria, y sobre todo para garantizar que estos hechos no se repitan nunca más, y que en toda circunstancia vean el diálogo y la conciliación como única vía para la solución de conflictos, así como lo establece la Carta de las Naciones Unidas.

Finalmente, Bolivia pondera los eventos que se llevarán a cabo durante el mes de diciembre tanto en La Haya como en Nueva York, previos al cierre del Tribunal, así como los simposios de alto nivel que se preparan para este fin como conclusión de 24 años de trabajo.

Reiteramos que Bolivia está firmemente comprometida en la lucha contra la impunidad y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pilares fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

El Presidente: Me permito ahora ofrecerle la palabra al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de Croacia.

Sr. Stier (Croacia): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por el hecho de que Bolivia ha

asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad, y le deseo una muy exitosa presidencia.

(continúa en inglés)

Doy la bienvenida a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual, Magistrados Agius y Meron, así como al Fiscal Brammertz. Deseo expresarles mi agradecimiento por las exposiciones informativas de hoy y por sus informes (véanse S/2017/436 y S/2017/434) y asegurarles que cuentan con el apoyo constante de Croacia a sus esfuerzos encaminados a garantizar la rendición de cuentas.

No es de extrañar que hace unos 25 años, Croacia, a la sazón sometida a una agresión brutal, haya sido uno de los Estados que apoyaron con firmeza el establecimiento de un tribunal para juzgar y sancionar las violaciones más graves del derecho internacional humanitario. Las expectativas de todos los que clamaban ayuda y justicia eran sumamente ambiciosas. En todo el mundo, los telespectadores fueron testigos de las horripilantes imágenes de ciudades y aldeas croatas que quedaron arrasadas y de su población que fue objeto de una salvaje “depuración”. Uno de esos lugares fue la aldea de Škabrnja, escenario de las atrocidades más horrendas cometidas en 1991, cuando 84 de sus habitantes perecieron brutalmente. En su mayoría, fueron ejecutados en la puerta de sus casas o en los refugios construidos en sus sótanos, masacrados en las calles o arrojados para quedar aplastados al paso de los tanques. Después de esa carnicería, los responsables de esos hechos escribieron con letras mayúsculas un cínico mensaje en la pared de una escuela elemental destruida: “Bienvenidos a una aldea muerta”. A pesar de que no fue acusado de los hechos ocurridos en esta aldea croata, fue en Škabrnja y los pueblos circundantes donde en 1991, Ratko Mladić, cuyo juicio aún está pendiente ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, emprendió su camino de guerra, que luego continuó en la vecina Bosnia y Herzegovina.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cuya labor estamos analizando hoy, pronto entrará en la historia con un legado importante, en particular sus logros en la lucha contra la impunidad. No menos importante es el papel que desempeña el Tribunal para dar voz a las miles de víctimas de crímenes atroces.

Cabría decir que el Tribunal dista de responder al clamor de todos los que padecieron, de la peor manera posible, la brutalidad y la crueldad de los responsables. Podría parecer incluso que el Tribunal está lejos de defender principios jurídicos importantes y el mandato en virtud del cual fue establecido, a saber, incoar procesos

de duración razonable y aplicar las normas y principios existentes del derecho internacional humanitario y del derecho penal internacional. Si bien es poco lo que se puede hacer con respecto a una serie de esas quejas, debemos centrarnos en aplicar con rigor las normas y los principios existentes, que son tan importantes tanto para el legado del Tribunal como para el derecho penal internacional en general.

Cabe recordar que, al crear el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Consejo de Seguridad limitó la función del Tribunal estrictamente a aplicar el derecho internacional humanitario existente y en modo alguno autorizó la creación de precedentes o “leyes” en esa rama del derecho. Esta premisa también se expresó claramente en las declaraciones oficiales de los miembros del Consejo de Seguridad tras la aprobación de la resolución 827 (1993), mediante la cual se estableció el Tribunal con carácter oficial (véase S/PV.3217), así como en el informe del Secretario General sobre el establecimiento y el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (véase S/25704), que limitaba explícitamente la aplicación del derecho internacional humanitario por parte del Tribunal a normas que, sin lugar a duda, forman parte del derecho consuetudinario.

En este contexto, quisiera recordar a los miembros del Consejo cómo, por ejemplo, el Representante Permanente del Reino Unido, Sir David Hannay, en su análisis tras la aprobación de la resolución 827 (1993), declaró que “[el] estatuto, por supuesto, no crea una nueva ley, sino que refleja el derecho internacional existente en este ámbito”. El Representante Permanente de España, Sr. Yáñez Barnuevo, resumió el papel del Tribunal, a saber, que no debía “crear un nuevo derecho internacional ni modificar el derecho existente, sino garantizar de manera efectiva el respeto de ese derecho”, mientras que los Embajadores Arria y Sardenberg, de Venezuela y del Brasil, respectivamente, también opinaron que el Tribunal tenía una jurisdicción limitada a aplicar el derecho internacional existente.

Al concluir su labor de establecer la responsabilidad penal individual en el conflicto armado en el territorio de la ex-Yugoslavia y contribuir así una paz y una seguridad duraderas en la zona, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debe cumplir las normas más estrictas con respecto a la interpretación escrupulosa y la aplicación apropiada del derecho internacional existente, de conformidad con su estatuto. Además, en virtud del artículo 6 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal no tiene competencia para establecer la responsabilidad del Estado.

Para definir aún más la competencia del Tribunal, los artículos 6 y 7 se titulan “Jurisdicción personal” y “Responsabilidad penal individual”.

Cualquier tentativa de ampliar su aplicación más allá de los límites que acabo de mencionar, y sobre todo de imponer responsabilidad penal individual sin exigir una relación causal suficiente entre el presunto propósito delictivo y los delitos reales, o incluso sin exigir una intención específica de cometer esos delitos, que es la forma ampliada de la empresa delictiva conjunta, también conocida como JCE III, es incompatible con el estado actual del derecho internacional humanitario y podría perjudicar gravemente el derecho penal internacional, y no solo el derecho penal internacional.

De hecho, si la simple previsibilidad de la violencia ilegal, que siempre es un riesgo inevitable de cualquier operación militar, supone de manera automática la responsabilidad de todos los funcionarios militares o civiles que tengan cualquier tipo de autoridad sobre lesas fuerzas, entonces todos los funcionarios militares y civiles que ejerzan autoridad *de jure* o *de facto* automáticamente serían responsables de todos los actos delictivos cometidos por cualquier miembro de esas fuerzas. De acuerdo con este concepto, los dirigentes de un Estado o políticos podrían considerarse responsables de los delitos cometidos por otros que compartan sus objetivos, con independencia de que estos dirigentes tuvieran la intención de cometer delitos específicos como medio para alcanzar esos objetivos. Este nuevo concepto del derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario, si se confirma, comprometería gravemente, si no anularía, la capacidad de los Estados, incluidos aquellos cuyos representantes están sentados en torno a esta mesa, para realizar cualquier tipo de operaciones militares legales, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, que se convertirían en proyectos imprevisibles.

Quisiera añadir que este tipo de responsabilidad de los funcionarios militares y civiles, que al parecer se basa más en la combinación de consideraciones políticas con actividades delictivas que en cualquier otra cosa, ya había sido rechazada por el Tribunal en varias causas. También fue rechazada recientemente por las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y, con anterioridad, por el primer tribunal penal permanente establecido para juzgar los delitos internacionales más graves, la Corte Penal Internacional, y jamás se ha contemplado en las jurisdicciones nacionales.

Por último, quisiera subrayar que Croacia confía en que en los últimos kilómetros de su trayectoria, al

cumplir estrictamente al mandato que le ha encomendado el Consejo de Seguridad de aplicar las normas más estrictas del derecho internacional humanitario, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia aportará una enorme contribución a la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente: Ahora me permito dar la palabra al representante de Bosnia y Herzegovina.

Sr. Vukašinović (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi gratitud a los dirigentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales por sus informes (véase S/2017/436 y S/2017/434) y por las exposiciones informativas detalladas de hoy sobre el progreso de la labor de sus respectivas instituciones.

Tomamos nota del progreso continuo y de la labor sostenida del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al aproximarse el término de su mandato y el cierre previsto para finales de este año. También entendemos que ciertas circunstancias siguen obstaculizando la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, pero esperamos que el Tribunal concluya su labor con eficiencia dentro del plazo previsto, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Acogemos con beneplácito la continuidad de las actividades del Mecanismo Residual en el período que se examina, a medida que asume cada vez más las responsabilidades encomendadas. Abrigamos la esperanza de que el Mecanismo aproveche y consolide las mejores prácticas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y cumpla todas las condiciones necesarias para cumplir con éxito su mandato, con el apoyo constante de la comunidad internacional.

A lo largo de los años, la cooperación de Bosnia y Herzegovina con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha sido constante y plena, tal como queda reflejado en las estadísticas del Tribunal. En el mismo sentido, seguimos comprometidos a contribuir activamente a los esfuerzos del Tribunal para cumplir su misión y obraremos del mismo modo con el Mecanismo.

Además de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Bosnia y Herzegovina mantiene su compromiso de mejorar la eficacia de los juicios nacionales por crímenes de guerra, en consideración de que solo un poder judicial independiente, que es un pilar básico de las instituciones democráticas, está en condiciones de impartir justicia de manera imparcial. En este sentido, Bosnia y Herzegovina sigue fortaleciendo adicionalmente su

sistema judicial nacional a todos los niveles a fin de enjuiciar a todas las personas responsables de la comisión de crímenes de guerra. La estrategia de reforma del sector judicial para el período comprendido entre 2014 y 2018 sigue siendo crucial para el fortalecimiento a largo plazo del estado de derecho y la ulterior consolidación del sistema judicial, incluidas las medidas destinadas a mejorar la independencia y eficiencia judiciales.

Acogemos con beneplácito el apoyo de la Unión Europea para la aplicación de la estrategia, así como el de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), principalmente en relación con las actividades de protección de testigos y con la asistencia y el apoyo adecuados para las víctimas. Nos congratulamos además de que la Unión Europea haya acordado prorrogar el programa conjunto de formación de la Unión Europea y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para fiscales nacionales y jóvenes profesionales procedentes de la ex-Yugoslavia, pues ha desempeñado una función muy importante en el desarrollo de las capacidades del sector judicial nacional durante los últimos ocho años y en la adecuada transición del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a los enjuiciamientos nacionales por crímenes de guerra.

La estrategia nacional para los crímenes de guerra desempeña un papel crucial en el fomento de la confianza pública en las instituciones judiciales y, sobre todo, en la promoción de la reconciliación. Su aplicación sistemática seguirá mejorando la coherencia de las prácticas jurídicas en todo el país a todos los niveles. La aplicación de la estrategia es un proceso complejo en el que participan numerosas instituciones de Bosnia y Herzegovina a todos los niveles de autoridad. A pesar de la existencia de múltiples desafíos, se han logrado importantes resultados. Ello se refleja en un aumento constante de la eficacia de los enjuiciamientos en las causas por crímenes de guerra y en determinados progresos en la solución de causas pendientes en la Categoría II, así como en la emisión de importantes escritos de acusación.

Consideramos que la constante cooperación entre las Oficinas del Fiscal y las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia, con arreglo a los principios de la justicia internacional y del estado de derecho, es crucial para la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra pendientes. La promoción de una cooperación regional más firme y coordinada sigue siendo, por tanto, nuestra prioridad, como cuestión de principio, de defensa de la justicia y de reconciliación en nuestra región.

Por último, la lucha contra la impunidad es una condición indispensable para la paz sostenible, la reconciliación y el estado de derecho. Y no termina en 2017. El enjuiciamiento de los crímenes de guerra, con independencia del origen nacional o religioso de los responsables de los crímenes y de las víctimas, es fundamental para lograr nuestro objetivo de crear una Bosnia y Herzegovina pacífica y próspera integrada en la Unión Europea.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Serbia.

Sr. Backović (Serbia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme brindado la oportunidad de intervenir ante el Consejo como representante de la República de Serbia. Permítaseme dar la bienvenida a los Presidentes y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Les doy las gracias por sus informes semestrales.

Antes de abordar específicamente los informes, permítaseme formular una declaración general en ese sentido.

La cuestión que nos preocupa está relacionada con el alcance del mandato del Fiscal con respecto a las cuestiones abordadas en los informes. Las cuestiones que se plantean en ellos hacen referencia a las esferas de la educación, la historia, la política, la cultura y el desarrollo social. En ese sentido, si bien consideramos que esas cuestiones merecen, sin duda, ser debatidas y abordadas, persiste la inquietud sobre el alcance del mandato previsto en el Estatuto y en la resolución pertinente relativa al Mecanismo Residual. Destacamos dos elementos que suscitan dicha inquietud.

El primero está relacionado con los miembros del Consejo de Seguridad y les corresponde a ellos abordarlo. ¿Cuál es el mandato real que han atribuido al Fiscal? Ahora bien, el otro elemento que suscita inquietud, y que nos atañe como beneficiarios finales del mandato de la Oficina del Fiscal, es la cuestión de la competencia de los profesionales del derecho para abordar cuestiones tales como la educación, la historia, etc. Para ilustrar el punto relativo al alcance del mandato, me permito señalar a la atención del Consejo los informes del Presidente y del Fiscal. Si comparamos ambos informes, podemos comprender a lo que me refiero en mayor detalle.

El principio fundamental de la lucha contra la impunidad por los crímenes internacionales más graves es el compromiso constante y demostrado de los Estados Miembros. A fin de demostrar su compromiso, los

Estados deben ajustar su marco normativo a las convenciones internacionales pertinentes y el Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y cooperar con el Tribunal a fin de permitir que se lleven a cabo investigaciones y procesamientos efectivos. También deben organizar sus sistemas judiciales nacionales de forma que posibiliten la realización de procesos independientes, imparciales y eficientes sobre los crímenes de guerra.

Si examinamos actualmente en qué medida ha cumplido Serbia estos requisitos, llegamos a la conclusión inequívoca de que ha demostrado su compromiso inquebrantable. Nuestra legislación penal se ajusta plenamente a las normas pertinentes y permite la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, sin excepción, en relación con todos los actos tipificados por el Consejo de Seguridad como crímenes de guerra internacionales graves en el Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Sobre la base de esta legislación, Serbia ha demostrado su compromiso, tal como se refleja claramente en el número y rango de los acusados —y hago hincapié en la palabra “rango”— puestos a disposición del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

La República de Serbia puso a disposición del Tribunal a 45 de los 46 acusados cuya entrega había sido exigida a nuestro país. El otro acusado se suicidó antes de que pudiera ser entregado al Tribunal. De ese número, 14 acusados fueron detenidos en la República de Serbia, cuatro acusados fueron detenidos en el extranjero en el marco de la cooperación entre los servicios de seguridad nacionales con organismos extranjeros, y 27 acusados se entregaron voluntariamente. Ningún otro país ha entregado ni de lejos un número de altos funcionarios tan elevado como el que ha entregado Serbia. Esa es, o debería ser, una prueba clara del compromiso de Serbia de enjuiciar los crímenes de guerra.

Además, Serbia ha concedido al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia pleno acceso a importantes pruebas ubicadas en territorio serbio, como documentos, archivos y testigos. Hasta la fecha, Serbia ha resuelto positivamente 2.179 de las 2.180 solicitudes de asistencia que recibió de las Oficinas del Fiscal del Tribunal y del Fiscal del Mecanismo. Solo una solicitud de la Oficina del Fiscal del Mecanismo, de fecha más reciente, se encuentra actualmente en proceso de tramitación.

Serbia ha permitido que 757 testigos testifiquen libremente, a pesar del derecho o la obligación que tenían de negarse a declarar debido a las normas estatales, militares u oficiales relativas a la información privilegiada. Mil trescientas veintinueve peticiones fueron emitidas

por diversos equipos de defensa, y no hay solicitudes de asistencia pendientes.

Serbia ha llevado a cabo las 11 solicitudes de protección de testigos, ha supervisado eficazmente todos los casos de libertad provisional y ha garantizado que todos los acusados fueran entregados al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para su detención, previa solicitud. En la actualidad, las autoridades serbias están supervisando dos casos de libertad provisional, en relación con las personas que están en proceso de ser entregadas también al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Paralelamente a la contribución al trabajo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Serbia ha demostrado un compromiso indiscutible de seguir luchando contra la impunidad por los crímenes internacionales graves mediante procesos en los tribunales nacionales. Las autoridades serbias tienen un enfoque estratégico, como lo demuestran las obligaciones que Serbia ha asumido a través de su plan de acción en virtud del capítulo 23 y su estrategia nacional para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, aprobada por el Gobierno en 2016. Ambos documentos tienen como eje central la idea de tolerancia cero para la impunidad, independientemente de la etnia, la religión o el rango de las víctimas o los autores. Ambos documentos han sido acogidos favorablemente por los más altos funcionarios serbios, como lo han demostrado en numerosas declaraciones públicas. Esos hechos son directamente contrarios a las afirmaciones hechas por el Fiscal en su informe.

La libertad de expresión ocupa un lugar muy importante en la lista de prioridades de Serbia. Todo ciudadano es libre de expresar su opinión sin consecuencias, siempre y cuando esas declaraciones no constituyan un delito penal. Sin embargo, las declaraciones individuales de algunas personas u organizaciones de la sociedad civil no se deben interpretar como una posición oficial del Estado de Serbia. El compromiso serbio solo debe juzgarse por los resultados obtenidos hasta la fecha en cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, los enjuiciamientos de crímenes de guerra ante los tribunales nacionales y la cooperación regional. Las generalizaciones basadas en impresiones, especulaciones, conjeturas o insinuaciones no pueden contribuir a una evaluación justa de la situación, conforme a lo dispuesto en el Estatuto.

Somos conscientes de que el prolongado procedimiento para la elección del nuevo fiscal de crímenes de guerra suscitó cierta preocupación. Sin embargo, no afectó el desempeño del fiscal; ni tampoco ha detenido en modo alguno el progreso de Serbia en el enjuiciamiento

de crímenes de guerra, o nuestro compromiso al respecto. Por el contrario, Serbia trabaja activamente en el fortalecimiento de las capacidades del fiscal. Además del nombramiento del nuevo fiscal, está en curso el procedimiento de elección de tres nuevos fiscales adjuntos. Ahora que tenemos un nuevo fiscal en funciones, en unos meses se finalizará una nueva estrategia de enjuiciamiento.

La observación de los procesos por crímenes de guerra por parte de la sociedad civil se iniciará nuevamente en septiembre, junto con una capacitación continua especial para los jueces, fiscales y agentes de policía encargados de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra. Hace unos meses se aprobaron enmiendas al Código Penal a fin de ajustarlo a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Se han realizado numerosas actividades para mejorar la situación de las víctimas y los testigos, de conformidad con las normas internacionales. En Serbia se han confirmado diez acusaciones por crímenes de guerra contra 21 personas en 2016 y 2017.

Entendemos la preocupación del Fiscal por la reconciliación y la cooperación en la región, pero debo recalcar que la cooperación regional sigue siendo una prioridad para Serbia. Nuestro compromiso singular se refleja en los datos estadísticos sobre la cooperación regional, y la calidad de nuestros esfuerzos puede ser objeto de evaluación cuando estamos hablando del compromiso de Serbia con la cooperación regional. Sin embargo, la reciprocidad es necesaria si queremos lograr más resultados en la cooperación regional.

Según estadísticas de la Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra, para diciembre de 2016 Serbia había resuelto positivamente 38 de las 52 solicitudes procedentes de Bosnia y Herzegovina, y 9 solicitudes fueron rechazadas mientras que 5 siguen pendientes; se han admitido 50 de los 78 casos procedentes de Croacia, con 11 solicitudes denegadas y 17 pendientes. Al mismo tiempo, solo 10 de las 22 solicitudes de Serbia se han resuelto positivamente por parte de Bosnia y Herzegovina. El resultado es aún más preocupante con respecto a las solicitudes de asistencia presentadas a Croacia: solo 10 de las 27 solicitudes se han resuelto positivamente.

Serbia no debe ser juzgada negativamente por respetar su propia Constitución, leyes y decisiones judiciales, todas las cuales se ajustan a los principios legales básicos. Después de todo, el estado de derecho y la separación de poderes son principios clave de todas las democracias tradicionales y modernas. Teniendo esto en cuenta, permítaseme plantear tres preguntas.

En primer lugar, ¿podríamos elegir al fiscal o sus adjuntos sin llevar a cabo un procedimiento de conformidad con las leyes pertinentes y contrario a la autonomía del ministerio público y a la libertad de los miembros del Parlamento de votar a favor o en contra de los candidatos propuestos? Por supuesto, la respuesta es no.

En segundo lugar, ¿podríamos entregar a Petar Jojić, Vjerica Radeta y Jovo Ostojić en contra de una decisión judicial independiente basada en la legislación de Serbia y el estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia? En ese sentido, permítaseme formular tres observaciones. En primer lugar, esas personas no están acusadas de crímenes de guerra. En segundo lugar, esas personas no están acusadas de crímenes de guerra. Y, en tercer lugar, esas personas no están acusadas de crímenes de guerra. Esas personas están acusadas de desacato. El tribunal serbio aplicó el lenguaje claro de la legislación nacional y del estatuto promulgado por el Consejo de Seguridad al decidir no entregar a esas tres personas. Una vez más, están acusadas de desacato, y no de crímenes de guerra. Quisiera solicitar respetuosamente a los miembros que lean el estatuto, en particular el artículo 29, que se mencionó aquí hoy. Eso puede ayudar a que los miembros comprendan por qué el tribunal serbio se ha negado a entregarlos.

En tercer lugar, ¿podríamos terminar la causa *Djukić* haciendo caso omiso de los derechos procesales del acusado? Si hay alguna preocupación acerca de la duración de los juicios, quisiera señalar a la atención de los miembros la duración variable de los diversos juicios, incluso en el propio Tribunal. Las garantías procesales y los derechos de los acusados, y el respeto de los mismos, se encuentran entre los principios básicos de las democracias modernas. Para resumir en ese sentido, consideramos que el estado de derecho no se puede imponer cometiendo violaciones. Esa no es la manera de hacer cumplir el estado de derecho.

En conclusión, el compromiso de Serbia de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y abordar eficazmente los crímenes de guerra en sus propios tribunales es indiscutible. Lo mismo ocurre con el Mecanismo Residual. Queremos creer que otros Gobiernos de la región están igualmente dispuestos a trabajar de consuno en la reconciliación, la cooperación y la estabilidad de la región, mientras apoyan en todo momento al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Mecanismo Residual en el cumplimiento de sus misiones. También esperamos que los funcionarios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo reconozcan los esfuerzos de nuestro Gobierno para promover esos valores.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.